



**TRIBUNAL
METROPOLITANO
DEL CONDADO DE
BERNALILLO**

**Plan de acceso lingüístico
&
Plan de la Ley de
Estadounidenses con
Discapacidades**

TRIBUNAL METROPOLITANO DEL CONDADO DE BERNALILLO

Plan de acceso lingüístico

ÍNDICE

- I. DEFINICIONES (pg. 4)**
- II. FUNDAMENTOS LEGALES Y PROPÓSITO (pg. 4)**
- III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES (pg. 4)**
 - A. A nivel estatal por idioma (pg. 4)**
 - B. Condado de Bernalillo por idioma (pg. 5)**
 - C. Tribunal Metropolitano por idioma (pg. 6)**
- IV. RECURSOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA (pg. 10)**
 - A. Servicios de interpretación en las salas del tribunal (pg. 10)**
 - B. Servicios lingüísticos fuera de la sala del tribunal (pg. 14)**
- V. RECURSOS TRADUCIDOS (escritos y audiovisuales) (pg. 15)**
 - A. Recursos traducidos a nivel estatal (pg. 15)**
 - B. Recursos traducidos del Tribunal Metropolitano (pg. 16)**
- VI. CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y RECLUTAMIENTO DE VOLUNTARIOS (pg. 20)**
 - A. Reclutamiento de personal bilingüe para acceso lingüístico (pg. 20)**
 - B. Reclutamiento de voluntarios para el acceso lingüístico (pg. 21)**
- VII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL (pg. 22)**
- VIII. CUESTIONES DE FINANCIACIÓN Y ADQUISICIÓN (pg. 23)**
- IX. CONCIENCIACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PÚBLICO (pg. 24)**
- X. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS (pg. 26)**
- XI. NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL LAP (pg. 27)**
 - A. Aprobación del plan y evaluación (pg. 27)**
 - B. Evaluación anual del LAP (pg. 27)**

- C. Coordinador del LAP del Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo (pg. 27)**
- D. Coordinador del LAP de la AOC (pg. 28)**
- E. Fecha de implementación del Plan de Acceso Lingüístico (pg. 28)**

Página de firma del Plan de Acceso Lingüístico y de la ADA (pg. 44)

**Lista de anexos a los planes de acceso lingüístico y de estadounidenses con discapacidades
(pg. 45)**

I. DEFINICIONES

Definición de «Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo»:

Los términos «Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo», «Tribunal Metropolitano» y «el Tribunal», tal y como se utilizan a lo largo de este plan, se refieren al Tribunal Metropolitano ubicado en la ciudad de Albuquerque y en el condado de Bernalillo, Nuevo México. El Tribunal opera en las siguientes sedes:

Metropolitan Court
401 Lomas Blvd NW
Albuquerque, NM 87102

The Shops @ Metro Park
801 4th St. NW
Albuquerque, NM 87102

II. FUNDAMENTOS LEGALES Y PROPÓSITO

El presente documento constituye el plan del Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo para prestar servicios a las personas con dominio limitado del inglés («LEP») o que no hablan inglés («NES»), de conformidad con la legislación federal y estatal, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles¹. Los servicios de acceso lingüístico también están contemplados en la Orden Ejecutiva 13166, la Constitución de Nuevo México y la legislación de Nuevo México².

El objetivo de este Plan de Acceso Lingüístico («Plan») es establecer un marco de referencia para la prestación de asistencia lingüística oportuna y razonable a las personas LEP que acuden al Tribunal Metropolitano.

III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

A. A nivel estatal por idioma

El estado de Nuevo México ofrece servicios judiciales a una amplia variedad de personas, incluidas aquellas con un dominio limitado del inglés o que no lo hablan, así como a las personas sordas o con

¹ Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d y siguientes); 45 C.F.R. § 80.1 y siguientes; y 28 C.F.R. § 42.101–42.112.

² El Decreto Ejecutivo 13166 fue derogado el 1 de marzo de 2025. El 8 de abril de 2025, La Corte Suprema de Nuevo México reafirmó su compromiso de prestar servicios lingüísticos a las personas que no hablan inglés. Véase:

<https://nmcourts.gov/wp-content/uploads/2025/04/NM-Supreme-Court-reaffirms-Judiciarys-commitment-to-language-access.pdf>

discapacidad auditiva. Según los datos facilitados por la Oficina Administrativa de los Tribunales de Nuevo México («AOC»), los idiomas más habituales en los tribunales de Nuevo México durante el ejercicio fiscal 2024-2025 fueron (por orden descendente de frecuencia):

1. español;
2. Lenguaje de señas estadounidense («ASL»);
3. navajo
4. árabe; y
5. vietnamita.

En el año fiscal 2025, se proporcionaron servicios de interpretación en los tribunales de Nuevo México en un total de 87 idiomas diferentes.

El Instituto de Políticas de Migración informa que el 33 % de los nuevo mexicanos hablan un idioma distinto al inglés en el hogar. El idioma número uno en todo el estado es el español; el 25 % de los nuevo mexicanos habla español en el hogar. Entre los que hablan español en el hogar, el 27 % tiene conocimientos limitados del inglés.

B. El condado de Bernalillo por idioma

Los siguientes datos muestran los idiomas hablados (es decir, distintos de la lengua de señas) distintos al inglés que se utilizan con mayor frecuencia en el condado de Bernalillo, que constituye el ámbito territorial de este Tribunal.

1. Datos de la Asociación de Lenguas Modernas

La siguiente información procede de la Asociación de Lenguas Modernas (MLA). Los datos³ de la MLA indican el porcentaje de residentes del condado mayores de cinco (5) años que hablan ese idioma en casa; no indican el nivel de dominio o la falta de dominio del inglés.

Los cinco (5) idiomas más hablados, aparte del inglés, en el condado de Bernalillo son los siguientes:

- a. Español – 25,87 %;
- b. Navajo – 0,93 %;
- c. «Otras lenguas indígenas norteamericanas especificadas» – 0,67 %;
- d. Vietnamita – 0,49 %; y
- e. Chino – 0,45 %;

³ La MLA no actualiza sus datos anualmente. Los datos que figuran son los más recientes a fecha de esta actualización del Plan del Tribunal.

Además de esas cinco (5) lenguas principales, los datos de la MLA recogen veinticuatro (24) lenguas adicionales en el condado de Bernalillo, cada una de las cuales es hablada por entre el 0,03 % y el 0,35 % de la población. Estas listas pueden consultarse en la siguiente dirección web: https://apps.mla.org/map_data

2. Datos del Instituto de Políticas de Migración:

Los siguientes datos proceden del Instituto de Política Migratoria («MPI»)⁴.

Los datos del MPI indican el porcentaje de residentes del condado mayores de cinco (5) años que se clasifican como personas con dominio limitado del inglés. El MPI solo incluye un idioma si lo habla el cinco por ciento (5 %) o más de la población total de un condado, o si lo hablan quinientas (500) o más personas dentro de un condado, y si quienes lo hablan también tienen un dominio limitado del inglés.

El MPI recoge los siguientes datos sobre el dominio limitado del inglés (LEP) para el condado de Bernalillo:

- a. 45 600 personas (LEP) que hablan español (el 7,3 % de la población del condado);
- b. 2 300 personas (LEP) que hablan vietnamita;
- c. 1 200 personas (LEP) que hablan chino; y
- d. 800 personas (LEP) que hablan navajo.

C. Tribunal Metropolitano por idioma

El Tribunal Metropolitano hace todo lo posible por prestar servicios a todas las personas LEP. En esta sección se describen los idiomas distintos del inglés que se utilizan con mayor frecuencia en el Tribunal. Los siguientes datos muestran las solicitudes de servicios de acceso lingüístico en el Tribunal Metropolitano.

1. Servicios de interpretación en las salas del tribunal

Los servicios de interpretación se utilizan con mayor frecuencia en las salas⁵ del Tribunal Metropolitano para los siguientes idiomas:

- a. Español;
- b. Lenguaje de señas estadounidense (o formas alternativas de interpretación para personas sordas y con discapacidad auditiva);
- c. Vietnamita;
- d. Swahili;
- e. Árabe ; y
- f. Chino mandarín

⁴ El MPI no actualiza sus datos anualmente. Los datos que figuran son los más recientes a fecha de esta actualización del Plan del Tribunal.

⁵ Durante el ejercicio fiscal 2025, el Tribunal ha realizado audiencias presenciales, telefónicas y audiovisuales, todas las cuales se consideran realizadas «en» la sala del tribunal.

Concretamente, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 («ejercicio fiscal 2025»), se solicitaron los servicios de intérpretes en cinco mil cuatrocientos nueve (5.409) ocasiones. De todas las solicitudes, se recurrió a intérpretes cuatro mil novecientos noventa y tres (4.993) veces para prestar servicios de interpretación judicial en español. De los idiomas distintos del español, sesenta y una (61) veces fueron para vietnamita, cuarenta y cuatro (44) veces para swahili, treinta y una (31) veces para árabe y chino mandarín, veinticinco (25) veces para kinyarwanda, diecisiete (17) veces para navajo, once (11) veces en farsi, luganda y punjabi, nueve (9) veces en dari, ocho (8) veces en sango, siete (7) veces en ruso, cinco (5) veces en turco, cuatro (4) veces en cantonés y francés, tres (3) veces en birmano, dinka, criollo haitiano, laosiano y uzbeko, dos (2) veces en alemán, coreano, nepalí y tailandés, y una (1) vez cada uno en camboyano, húngaro, japonés, pastún, serbio, somalí, tagalo y ucraniano. Además de los intérpretes de lengua hablada, se solicitaron intérpretes de lengua de señas ochenta y siete (87) veces. Además de recurrir a intérpretes de lengua de señas para personas sordas o con discapacidad auditiva, el Tribunal también utilizó el servicio de subtítulo en tiempo real (CART) en doce (12) ocasiones en la sala del tribunal.⁶ Los intérpretes también prestaron sus servicios a los testigos en las salas del tribunal en cuarenta y cinco (45) ocasiones en español.

Además, los intérpretes de español de planta y los traductores contratados por la AOC con frecuencia ayudan a traducir al inglés los escritos procesales presentados en otros idiomas para que los jueces puedan abordarlos en la sala del tribunal. Durante el año fiscal 2025, los intérpretes de planta del tribunal tradujeron escritos procesales del español cuarenta y tres (43) veces. Los intérpretes de planta también proporcionaron traducciones de los letreros de las salas de audiencia, de las órdenes de los jueces para los acusados (LEP), y de los folletos para la libertad condicional, que incluyen formularios de consentimiento, condiciones de liberación, condiciones de libertad condicional y notificaciones de audiencias. Los intérpretes de planta del Tribunal también proporcionan regularmente traducciones al español de notificaciones de audiencias con instrucciones audiovisuales o telefónicas, instrucciones para las escuelas del Tribunal, retrasos y cierres del Tribunal, información sobre ayudas para el alquiler e información sobre servicios comunitarios.

2. Servicios lingüísticos fuera de la sala del tribunal

En julio de 2015, el Tribunal comenzó a implantar un procedimiento en todo el recinto judicial para registrar las ocasiones en que los empleados prestaban asistencia a personas con dominio limitado del inglés (LEP) fuera de la sala del tribunal. Todas las divisiones que mantienen algún tipo de comunicación con el público registran periódicamente el número de personas LEP a las que prestan asistencia mediante el uso de la línea de interpretación telefónica (CLI), especialistas en acceso lingüístico y otros empleados que hablan idiomas distintos del inglés. Durante el año fiscal 2025 (del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025), los empleados prestaron asistencia a personas con dominio limitado del inglés (LEP) siete mil seiscientos noventa (7.690) veces, de la siguiente manera:

⁶ La información contenida en este párrafo se basa en datos recopilados y actualizados por el responsable de la División de Intérpretes del Tribunal. Esta información refleja el número de veces que el Tribunal proporcionó servicios de interpretación y no refleja el número de personas a las que se prestaron dichos servicios. Esto se debe a que, en algunas asignaciones de intérpretes, se puede atender a varios clientes.

- a. Además de las estadísticas anteriores, los centros educativos del Tribunal solicitaron servicios de interpretación al español en ciento setenta y tres (173) ocasiones, pero solo se prestaron dichos servicios en ciento cuarenta (140) ocasiones⁷;
- b. El Centro de Autoayuda y la División de Mediación del Tribunal comparten una oficina, en la que trabajan tres (3) de los especialistas en acceso lingüístico en español del Tribunal. Estos especialistas en acceso lingüístico proporcionaron información y asistencia a personas con dominio limitado del inglés (LEP) en mil doscientas veinticuatro (1.224) ocasiones, y han ayudado a otras personas en árabe, chino mandarín, suajili, pastún y kirundi. También han ayudado a personas sordas y con discapacidad auditiva. El especialista en acceso lingüístico de la División de Mediación ayudó a personas con dominio limitado del inglés (LEP) en español en cincuenta y cinco (55) ocasiones;
- c. Los especialistas en acceso lingüístico de la División de Investigaciones de Antecedentes prestaron asistencia en español, a noventa y siete (97) personas con dominio limitado del inglés (LEP) , mientras que otro personal hispanohablante ayudó a ciento siete (107) personas LEP. La División de Investigaciones de Antecedentes recurrió a los servicios de interpretación telefónica (CLI) para ayudar a otras personas que hablan chino mandarín, vietnamita y navajo, así como a dos (2) personas sordas o con discapacidad auditiva;
- d. El Departamento de Atención al Cliente atendió en español, a cuatro mil cincuenta y tres (4.053) personas con dominio limitado del inglés , a cinco (5) personas sordas o con discapacidad auditiva, a tres (3) personas en árabe, y a otras personas en vietnamita, farsi y swahili;
- e. Los especialistas en acceso lingüístico de la División Civil y otros miembros del personal de habla hispana prestaron asistencia en español, a mil cuatrocientos sesenta y cinco (1.465) personas con dominio limitado del inglés (LEP) así como a otras personas en swahili y vietnamita;
- f. La División de Libertad Condicional Estándar prestó asistencia a mil ciento veintitrés (1.123) personas en español mediante el uso de la línea de atención telefónica CLI, especialistas en acceso lingüístico y otro personal de habla hispana, y a una (1) persona en vietnamita.

⁷ El Tribunal Metropolitano imparte cursos de forma virtual para mejorar el manejo y cursos para conductores agresivos, y ofrece un curso presencial contra conductores ebrios.

- g. La División de Libertad Condicional de los Tribunales Especializados prestó asistencia a cuatrocientos noventa y ocho (498) personas en español, con la ayuda de especialistas en acceso lingüístico y otro personal de habla hispana, y a una (1) persona en swahili.
- h. Los especialistas en acceso lingüístico de la División de Cumplimiento y Cierre prestaron asistencia a doscientas catorce (214) personas en español; y
- i. La División de Jurados del Tribunal prestó asistencia a cuatrocientas siete (407) personas en español y a otras personas en farsi/dari, vietnamita y serbio. La División de Jurados recurre habitualmente a intérpretes certificados para ayudar a los posibles jurados (LEP) cuando tienen dudas sobre los formularios del jurado que deben llenar. Los intérpretes de español de planta del Tribunal también han prestado sus servicios de interpretación a posibles jurados durante la orientación en trece (13) ocasiones y durante el voir dire en veintitrés (23) ocasiones, lo que suma un total de dieciséis (16) horas y treinta (30) minutos en el año fiscal 2025. El personal de la División de Jurados también recurre al personal del sistema de asistencia legal (LAS) de otras divisiones del Tribunal para ayudar con las tareas diarias que deben realizar los jurados.
- j. Los intérpretes de español de planta del tribunal también prestan regularmente sus servicios a clientes hispanohablantes durante los procedimientos de los tribunales especializados, entre los que se incluyen el Programa de Intervención Temprana contra la Violencia Doméstica («EIP»), el Programa de Soluciones, Tratamiento y Educación sobre Violencia Doméstica («DVSTEP»), el Tribunal de Recuperación por Conducir bajo los Efectos del Alcohol, el Programa de Sanación y Bienestar para Nativos Americanos Urbanos («HTW») y el Tribunal Comunitario de Veteranos («CVC»), además de ayudar a traducir documentos de los programas de los tribunales especializados para personas con dominio limitado del inglés. En el año fiscal 25, los intérpretes de español del personal del tribunal prestaron sus servicios en 103 ocasiones para el DVSTEP, el EIP y el Tribunal de Recuperación. En el año fiscal 2025, los intérpretes de español de planta del tribunal dedicaron más de 77 horas a la interpretación en juicios civiles y audiencias de restitución en virtud de la Ley Uniforme de Relaciones entre Propietarios y Residentes. Al igual que con cualquier programa ordenado por el tribunal, según el memorándum emitido por la AOC titulado «Provisión de intérpretes para programas, servicios o eventos ordenados por el tribunal», de fecha 3 de agosto de 2016, la AOC es responsable de programar, pagar y proporcionar servicios de acceso lingüístico para cualquier servicio exigido por el tribunal que sea operado y gestionado [énfasis añadido] por el tribunal.

- k. Desde 2019, las comparecencias por infracciones de tránsito del Tribunal se han celebrado principalmente por medios audiovisuales y telefónicos, y los acusados han podido tratar sus infracciones de tránsito leves directamente con los fiscales especiales de la ciudad de Albuquerque que se encargan de estos casos. Los intérpretes del personal del Tribunal han ayudado a coordinar la interpretación doce (12) veces en árabe, seis (6) veces en farsi/dari, cinco (5) veces en vietnamita; cuatro (4) veces en lengua de signos americana (ASL); dos (2) veces en chino y kinyarwanda; y una (1) vez en birmano, húngaro, punjabi, sango, swahili, tagalo y turco para las comparecencias por infracciones de tráfico.

Cuando se requiere interpretación de idiomas distintos del español fuera de la sala del tribunal, los empleados del tribunal recurren habitualmente a los servicios de interpretación telefónica prestados por Certified Languages International (CLI), un servicio de interpretación externo financiado por la AOC.⁸ Durante el ejercicio fiscal 2025, el tribunal utilizó los servicios de CLI dos mil quinientas noventa (2.590) veces. El uso se destinó a los siguientes idiomas: español (2.308), vietnamita (50), suajili (44), kinyarwanda (32); mandarín (24); árabe (23), luganda (17); lengua de signos americana (11); punjabi (8); hindi (7); farsi (6); cantonés (5); dari (5); pastún (5); francés (4); criollo haitiano (4); nepalí (4); ucraniano (4); dinka (3); navajo (3); ruso (3); serbio (3); camboyano (2); japonés (2); kirundi (2); tailandés (2); uzbeko (2); birmano (1); coreano (1); laosiano (1); portugués (1); rumano (1); taiwanés (1); turco (1)

3. Registro del uso del servicio de interpretación

El Tribunal Metropolitano se asegurará de que se mantenga el seguimiento de los datos relativos al uso de servicios de interpretación mediante las siguientes medidas:

- a. El administrador de la División de Intérpretes del Tribunal, así como los intérpretes fijos, seguirán registrando el número de veces que se solicitan servicios de interpretación presencial o por videoconferencia («VRI») en las salas del Tribunal Metropolitano. El registro se lleva a cabo mediante Google Sheets, los informes de gestión de casos de Odyssey y el sistema Interpreter Intelligence («II»).
- b. El Tribunal podrá solicitar a la AOC datos sobre el uso que hace el propio Tribunal de los servicios de interpretación telefónica, tanto dentro como fuera de la sala del tribunal, que la AOC ha contratado en nombre de todos los tribunales estatales.

⁸ La AOC puede consultar informes sobre el uso del servicio telefónico CLI, que se utiliza principalmente para servicios de interpretación fuera de la sala del tribunal y, ocasionalmente, para servicios de interpretación dentro de la sala.

- c. Salvo en el caso del personal propio del Tribunal, que son intérpretes judiciales certificados en español, todos los intérpretes se asignan mediante un sistema centralizado de gestión de la programación de intérpretes, Interpreter Intelligence («II»), gestionado por la AOC, o a través de CLI VRI y VRI bajo demanda. El Tribunal mantiene estadísticas precisas y detalladas sobre el uso de la interpretación presencial en el Tribunal, en particular con respecto al uso de sus intérpretes de planta, que generalmente proporcionan toda la interpretación al español en las salas de audiencia en todos los procedimientos penales y civiles. Los intérpretes contratados se utilizan habitualmente en la mayoría de los juicios sin jurado penales y civiles y en todos los juicios con jurado penales y civiles, para proporcionar cobertura adicional cuando los intérpretes de español de planta del Tribunal no están disponibles, y en idiomas distintos del español en los procedimientos judiciales civiles y penales.

IV. RECURSOS DE APOYO LINGÜÍSTICO

A. Servicios de interpretación en las salas del tribunal

1. Servicios de interpretación en las salas del tribunal

Los servicios de intérpretes de lengua hablada y de lengua de señas en los procedimientos judiciales se rigen por las leyes del estado de Nuevo México, la Constitución de Nuevo México y las normas 7-114 y 3-113 del Reglamento de Procedimiento Civil de Nuevo México (NMRA). En el Tribunal Metropolitano, se proporcionarán intérpretes sin coste alguno para los usuarios del tribunal, los testigos, los miembros del jurado y otras partes que necesiten dicha asistencia en las siguientes circunstancias:

- a. En el caso de litigantes, miembros del jurado, observadores (siempre que el observador haya presentado una solicitud al tribunal antes del procedimiento) o testigos sordos o con discapacidad auditiva en cualquier tipo de procedimiento judicial. El Título II de la ADA exige que los tribunales locales y estatales proporcionen intérpretes cualificados de lengua de señas u otras adaptaciones para garantizar una comunicación efectiva con las personas sordas y con discapacidad auditiva.
- b. Para una persona que no habla inglés («NES»), ya sea como parte principal interesada o como testigo en cualquier causa, ya sea penal⁹ o civil.
- c. Para las víctimas que participan activamente en el caso, es decir, que testifican como testigos o cuando prestan declaración en la sentencia. Además, todas las víctimas tienen derecho a servicios de acceso lingüístico, independientemente de si testifican o están presentes únicamente para observar el proceso.

⁹ En el Tribunal Metropolitano, el término «caso penal» incluye aquellos casos clasificados como CR (penal), TR (tránsito), DV (violencia doméstica), PR (estacionamiento) y DW (conducir en estado de ebriedad), así como FR (delito mayor).

- d. Para cualquier jurado que no hable inglés. Se proporcionará un intérprete judicial certificado para el jurado de acusación y el jurado ordinario, incluso durante la orientación al jurado, el examen preliminar del jurado (voir dire), las deliberaciones y durante todo el transcurso del juicio.

Es responsabilidad de las partes litigantes o de sus abogados (ya sean abogados privados, defensores públicos o fiscales) proporcionar servicios de interpretación y traducción cualificados para los interrogatorios de testigos, las transcripciones previas al juicio, las declaraciones juradas y las mediaciones (excepto aquellas mediaciones que tengan lugar en la División de Mediación del Tribunal Metropolitano), para las traducciones y para las comunicaciones entre abogado y cliente durante los procedimientos judiciales. Esto incluye cualquier material de audio o vídeo que pueda presentarse como prueba documental o prueba. La AOC publicó unas Directrices actualizadas, con fecha del 22 de noviembre de 2024, para materiales grabados en audio, grabados en vídeo o escritos en idiomas distintos del inglés. Estas Directrices abordan las circunstancias en las que se puede y no se puede recurrir a intérpretes para realizar traducciones a la vista en la sala del tribunal. Se pueden consultar en <https://languageaccess.nmcourts.gov/wp-content/uploads/sites/59/2024/12/11-on-the-spot-translation-memo-11-13-2024-1.pdf>.

Dado que los servicios de interpretación al español son los más solicitados en el Tribunal Metropolitano, este tiene la suerte de contar con un (1) intérprete judicial certificado de español a tiempo completo y un (1) intérprete del sistema judicial a tiempo completo que son empleados del tribunal;

2. Determinación de la necesidad de un intérprete en las salas del tribunal

El Tribunal Metropolitano determina de diversas maneras si un usuario del tribunal con dominio limitado del inglés (LEP) necesita un intérprete para una audiencia judicial.

- a. La persona LEP puede solicitar un intérprete. La necesidad de contar con un intérprete judicial puede ser señalada antes de la sesión judicial por la propia persona LEP o por otra persona en su nombre.
- b. Los empleados del tribunal pueden determinar que una persona (LEP) necesita un intérprete. En el Tribunal se han distribuido tarjetas «I Speak» en más de sesenta (60) idiomas y ha facilitado al personal del Tribunal el número de teléfono gratuito de CLI, que ofrece servicios de interpretación telefónica. Todo el personal del Tribunal, al detectar que una de las partes de un caso es (LEP), es sorda o tiene dificultades auditivas, debe anotar este dato en el sistema electrónico de gestión de casos («CMS») del Tribunal, de modo que los jueces y el resto del personal estén al tanto de las necesidades de acceso lingüístico de esa persona y se puedan prestar servicios de interpretación. El personal del Tribunal Metropolitano seguirá anotando esta información en el CMS.
- c. El sistema Odyssey a nivel estatal. Gracias al uso del sistema de gestión de casos electrónico Odyssey del Tribunal, implantado en 2014, el personal puede marcar si una persona, el caso en el que está implicada y cualquier

comparecencia programada requieren servicios de interpretación, y especificar el idioma para el que se necesita un intérprete. De este modo, cada vez que esa persona tenga una comparecencia en el Tribunal, ya se habrá identificado la necesidad de un intérprete. La lista de idiomas de Odyssey incluye tanto los idiomas hablados como la lengua de señas americana. Aunque Odyssey es un sistema estatal basado en las partes, el personal del Tribunal debe marcar manualmente la parte global y tanto el resumen del caso como las pestañas de las audiencias si una parte necesita un intérprete. Se envía un informe generado por el CMS a los responsables de las distintas divisiones del Tribunal para que el personal pueda garantizar que se realiza una segunda revisión y que se introducen manualmente las marcas de intérprete en los casos que necesitan interpretación. Si se necesita un intérprete en un idioma distinto del español, el personal del Tribunal enviará una solicitud de intérprete a una dirección de correo electrónico interna designada del Tribunal para que se pueda programar un intérprete para cualquier audiencia próxima. También se utiliza una dirección de correo electrónico interna del Tribunal para la interpretación al español cuando se prevé que la audiencia o el juicio vayan a ser prolongados, de modo que se puedan programar intérpretes de español adicionales.

- d. La necesidad de servicios de intérprete también puede darse a conocer en la sala del tribunal en el momento de la audiencia. El Tribunal Metropolitano tiene colocado un letrero en inglés, español, navajo y vietnamita que dice: «Tiene derecho a un intérprete sin coste alguno para usted. Si no habla o no entiende inglés, o si necesita un intérprete de lengua de señas americana, comuníquese con el secretario para que le ayude». El Tribunal Metropolitano tiene este cartel colocado en los siguientes lugares del recinto: en el vestíbulo de entrada de cada sala de audiencias, en el Servicio de Atención al Cliente, en la Sala de Consulta de Expedientes, en la Sala de Reuniones de la División del Jurado, en la zona de registro de la División del Jurado, en la Sala de Espera de Libertad Condicional, en la División de Mediación y el Centro de Autoayuda, y en otros lugares del recinto.
- e. Los miembros del jurado pueden indicar en su formulario de selección, en el cuestionario, por teléfono o en persona que necesitan un intérprete. El Sistema de Gestión de Jurados (JMS) ofrece a los miembros del jurado de habla hispana la opción de llenar los formularios de selección y el cuestionario en español. Una vez enviados a través del portal, el sistema traduce el texto del español al inglés.
- f. Un juez puede considerar conveniente proporcionar un intérprete para un asunto judicial. Muchas personas que necesitan un intérprete no lo solicitan porque no saben que hay intérpretes disponibles o porque no son conscientes del nivel de dominio del inglés o de las habilidades comunicativas que se requieren para comprender el procedimiento judicial. El Tribunal no dispone de fondos para proporcionar intérpretes en los procedimientos que no son obligatorios. Sin

embargo, sí proporciona intérpretes a las partes que participan en su programa interno de mediación voluntaria. Además, el Tribunal puede ofrecer cierta asistencia dentro de las restricciones presupuestarias existentes y se esforzará por hacerlo en otros procedimientos no obligatorios.

Si el tribunal tiene la obligación de proporcionar un intérprete, pero no hay ninguno disponible en el momento de la audiencia (incluso después de que el tribunal haya hecho todo lo posible por encontrarlo), el caso se aplazará y proseguirá hasta una fecha en la que se pueda proporcionar un intérprete.

Cuando no se dispone de un intérprete para un caso en el que el tribunal no tiene la obligación de proporcionarlo, el tribunal recurre a un intérprete telefónico.

3. Interpretación a distancia

Las comparecencias por infracciones de tráfico y aparcamiento, las audiencias, los juicios sumarios sin acta y otras audiencias breves sin presentación de pruebas, incluidas las reuniones previas al juicio, suelen celebrarse por videoconferencia en el Tribunal Metropolitano. Se puede recurrir a un intérprete a distancia, de conformidad con las normas del Tribunal Supremo y las políticas de la Oficina de Administración Judicial (AOC), para las audiencias a distancia celebradas por videoconferencia. Los detalles para ayudar a los tribunales con la interpretación telefónica y por videoconferencia se encuentran publicados en: <https://languageaccess.nmcourts.gov/services-programs/for-staff-judges>.

4. Cualificaciones de los intérpretes judiciales

El Tribunal Metropolitano asigna intérpretes para las audiencias judiciales de conformidad con las normas del Tribunal Supremo y las políticas de la AOC.

El Tribunal Metropolitano cuenta con un (1) intérprete de español certificado de planta a tiempo completo y un (1) intérprete del sistema judicial (JSI) de planta a tiempo completo en su plantilla. Las necesidades adicionales de interpretación son coordinadas por el director del tribunal/coordinador de acceso lingüístico a cargo de la División de Intérpretes del tribunal.

Cuando se haya realizado un esfuerzo diligente por encontrar un intérprete judicial certificado o un intérprete del sistema judicial («JSI») y no haya ninguno disponible, el Tribunal podrá habilitar a un intérprete no certificado, con la aprobación de la AOC, para su uso en un único procedimiento específico. Para acreditar al intérprete para que interprete el procedimiento, los jueces deben indagar sobre las habilidades del intérprete, su experiencia profesional y los posibles conflictos de intereses, de conformidad con las Reglas 3-113 y 7-114 del NMRA.

B. Servicios lingüísticos fuera de la sala del tribunal

El Tribunal Metropolitano adopta medidas razonables para garantizar que las personas (LEP) tengan un

acceso efectivo a los servicios fuera de la sala del tribunal. La prestación de servicios lingüísticos fuera de la sala del tribunal implica comunicación e interacción diaria entre el personal del tribunal y las personas LEP, con el fin de facilitar el acceso a los servicios judiciales —como los de libertad condicional, autoayuda, jurado y mediación— a los usuarios del tribunal que no dominan el inglés.

Esta es quizás la situación más desafiante a la que se enfrenta el personal judicial, ya que en la mayoría de los casos se les encomienda atender a personas con dominio limitado del inglés (LEP) sin la presencia de un intérprete. Las personas LEP pueden ponerse en contacto con el personal judicial por teléfono, en el mostrador de atención al público o por otros medios. Los dos (2) puntos de atención más habituales fuera de la sala del tribunal son el mostrador de la División de Atención al Cliente del tribunal y la División de Libertad Condicional del tribunal. En estas divisiones se presta asistencia bilingüe mediante la asignación de personal bilingüe, siempre que sea posible. El tribunal también recurre periódicamente a especialistas certificados en acceso lingüístico y a otro personal bilingüe de otras áreas del tribunal para que presten asistencia en esas áreas.

Para facilitar la comunicación entre las personas LEP y el personal del tribunal fuera de la sala de audiencias, el Tribunal Metropolitano utiliza los siguientes recursos:

1. Tarjetas “I speak” (“yo hablo...”) en más de 60 idiomas, para identificar el idioma principal de las personas LEP.
2. En todo el Tribunal hay letreros multilingües en inglés, español, vietnamita y navajo, en los que también se indican los servicios de lengua de señas.
3. A través de Certified Languages International («CLI»), se ofrecen servicios de interpretación telefónica en más de ciento setenta y cinco (175) idiomas para prestar asistencia en todo el tribunal.
4. El Tribunal Metropolitano cuenta con catorce (14) especialistas en acceso lingüístico («LAS») en español. Se trata de empleados bilingües del Tribunal que han completado exitosamente la formación para la certificación como especialistas en acceso lingüístico impartida por el Centro de Acceso Lingüístico de Nuevo México y han obtenido dicha certificación. Constituyen una categoría de empleados creada específicamente por el Poder Judicial de Nuevo México para garantizar la prestación de servicios de acceso lingüístico de calidad fuera de las salas de audiencia. Periódicamente, se distribuye por correo electrónico a todos los empleados información sobre las próximas sesiones de formación para convertirse en especialista en acceso lingüístico;
5. Otros empleados bilingües;
6. Una opción de mensaje de voz en español para las personas que llaman, que

posteriormente son transferidas a empleados bilingües, según disponibilidad;

7. En ocasiones se puede recurrir a intérpretes judiciales certificados que sean empleados del tribunal o contratistas. Sin embargo, por lo general, los intérpretes judiciales certificados no prestan este tipo de interpretación informal, ya que dedican su tiempo a la sala del tribunal;
8. Hay tres (3) terminales de interpretación remota (VRI) para lenguas de signos y lenguas habladas situados en zonas clave del tribunal. Además de estas terminales fijas, el programa de VRI está disponible en un ordenador portátil y en dos (2) iPads que pueden utilizarse en cualquier lugar del tribunal cuando sea necesario;
9. Disponibilidad de los servicios CART;
10. Un dispositivo UbiDuo instalado en el departamento de atención al cliente para comunicarse con personas sordas o con discapacidad auditiva;
11. El Portal del Jurado permite a los jurados de habla hispana llenar el formulario de requisitos para jurados en español y traduce automáticamente las respuestas al inglés para el personal del tribunal; y
12. Los aparatos Boogie Board™ de Kent Displays, Inc. están disponibles en el Centro de Autoayuda y en la División de Mediación para facilitar la comunicación con personas sordas y con discapacidad auditiva.

V. RECURSOS TRADUCIDOS (ESCRITOS Y AUDIOVISUALES)

A. Recursos traducidos a nivel estatal

En el Tribunal Metropolitano entendemos la importancia de tener formularios y documentos traducidos para que las personas LEP tengan mayor acceso a la información y a los servicios necesarios. Las solicitudes de traducción son presentadas al proveedor de la AOC mediante un portal en línea. Para obtener más detalles, consulte el documento “Instrucciones del nuevo portal de traducción” <https://languageaccess.nmcourts.gov/services-programs/for-staff-judges>.

En la actualidad, los siguientes recursos traducidos están disponibles a nivel estatal:

1. Formularios de la Corte Suprema en formato bilingüe, disponibles en <https://languageaccess.nmcourts.gov/forms-files>:
 - a. Español: violencia intrafamiliar, relaciones familiares, solicitud de intérprete, tutela

- de un Adulto y Orden de Protección contra Armas de Fuego de alto riesgo
- b. Español, vietnamita, chino y árabe: arrendador y arrendatario.
2. El sitio web del Poder Judicial de NM en: <https://nmcourts.gov>, incluida la página del Tribunal del Sexto Distrito Judicial, ha sido traducido por un profesional al español. El administrador del sitio web de los Tribunales es responsable de notificar al Consultor de Planificación de Acceso Lingüístico cuando se actualiza la información en inglés para que la AOC pueda hacer las mismas actualizaciones en la página espejo en español.
 3. Recursos publicados en el sitio web de los Servicios de Acceso Lingüístico de la AOC en: <https://languageaccess.nmcourts.gov>. Para ayudar a los usuarios LEP, ciegos/con poca visión; bajo nivel de alfabetización/alfabetización informática o sordos/con dificultades de audición a navegar el sitio, se incluye un avatar. El asistente virtual habla inglés, español y navajo, y puede responder de forma escrita u oral.
 4. Hay videos informativos destinados a los litigantes que se representan a sí mismos en lengua de signos americana (ASL), español y navajo (con subtítulos) publicados en distintos lugares del sitio web de Servicios de Acceso Lingüístico.
 5. Los videos del Programa de Orientación para Tutores y Curadores en español están publicados en:
<https://adultguardianship.nmcourts.gov/acerca-de/programa-de-orientacion/?lang=es>.

B. Recursos traducidos del Tribunal Metropolitano

Además de los recursos estatales mencionados anteriormente, el Tribunal Metropolitano utiliza actualmente los siguientes formularios y materiales didácticos, que han sido traducidos a varios idiomas.

1. El Tribunal dispone de los siguientes documentos en español, traducidos por traductores acreditados:
 - a. Folleto sobre cómo presentar una demanda
 - b. Folleto sobre cómo responder a una demanda civil
 - c. Folleto sobre pedimentos y formularios de uso común
 - d. Folleto sobre la revelación de pruebas
 - e. Folleto sobre la fase previa al juicio y el juicio
 - f. Folleto sobre la apelación
 - g. Folleto sobre la mediación
 - h. Folleto sobre el cobro de un fallo: acreedor y deudor
 - i. Folleto para arrendador sobre el proceso para desalojar a un inquilino
 - j. Folleto sobre las medidas de protección del inquilino y cómo responder al proceso de desalojo por parte del arrendador
 - k. Folleto sobre tránsito
 - l. Lista de los cargos tipificados por el Estado que tienen una multa fija
 - m. Aviso contra la discriminación según la ADA y las leyes federales de derechos civiles
 - n. Aviso sobre los procedimientos de reclamo según la ADA y las leyes federales

- de derechos civiles
- o. Formulario de quejas
- p. Hoja de información sobre tramitación
- q. Lista de tasas y costas del Tribunal Metropolitano
- r. Hoja de trabajo para alumnos de la Escuela de conductores agresivos del Tribunal Metropolitano
- s. Plan de acción personal de la Escuela de mejoramiento del conductor
- t. Encuesta sobre equidad procesal del Tribunal Metropolitano
- u. Acuerdo para participar en mediación.
- v. Formulario de autorización y consentimiento del acusado para compartir información.
- w. Letrero de aviso de tres días para servicio al cliente.
- x. Hoja informativa sobre la suspensión de licencia de conducir y los trámites de habilitación.
- y. Hoja informativa sobre la comparecencia por infracciones de tránsito (también traducida al árabe).
- z. Hoja de preguntas frecuentes sobre el servicio comunitario.
- aa. Condiciones de la libertad condicional
- bb. Declaración jurada sobre el dispositivo de bloqueo del arrancador
- cc. Instrucciones sobre el dispositivo de bloqueo del arrancador
- dd. Canalización para pruebas de detección de drogas
- ee. Hoja de cita con el agente de libertad condicional
- ff. Contrato de libertad vigilada
- gg. Política de tolerancia cero
- hh. Solicitud de asistencia jurídica gratuita y declaración jurada de indigencia
- ii. Póster de la IPR
- jj. Hoja informativa sobre el matrimonio
- kk. Folleto sobre cómo entregar una notificación de comparecencia civil
- ll. Folleto sobre las normas de comportamiento en los tribunales
- mm. Aviso sobre el derecho a un intérprete (traducido a once (11) idiomas)
- nn. Aviso sobre el ascensor para personas con discapacidad
- oo. Información sobre las condiciones de liberación del acusado
- pp. Información sobre la comparecencia inicial y la lectura de derechos (incluida la comparecencia inicial y la lectura de derechos en materia de tránsito, estacionamiento y reglamentación sobre los animales, que también ha sido traducida al árabe)
- qq. Solicitud de audiencia judicial por una multa de estacionamiento.
- rr. Folleto de la clínica jurídica.
- ss. Aviso y declaración de asistencia de la clínica jurídica.
- tt. Aviso sobre implantes médicos en los controles de seguridad.
- uu. Formulario de solicitud de la ADA
- vv. Notificación de comparecencia para casos en lo civil en formato bilingüe (inglés/español)
- ww. Aviso de audiencia telefónica
- xx. Tabla de imposición de sanciones

- yy. Orden de programación previa al juicio civil
- zz. Orden que establece las condiciones de participación en el tribunal para rehabilitación de choferes en estado de ebriedad
- aaa. Orientación para jurados/Preguntas frecuentes
- bbb. Servicios comunitarios y jurídicos
- ccc. Formularios de lista de testigos y pruebas
- ddd. Formulario de comparecencia, declaración de culpabilidad y renuncia
- eee. Formulario de consentimiento del acusado para compartir información
- fff. Formulario y carta de evaluación de daños

2. Los folletos sobre asuntos civiles descritos anteriormente (párrafos a.-j.) están a disposición del personal y del público en el Centro de Autoayuda del Tribunal, en las salas de lo civil y en el Servicio al Cliente. La «Solicitud de asistencia jurídica gratuita» (párrafo hh.) está disponible en el Centro de Autoayuda del Tribunal para los litigantes que se representan a sí mismos, junto con los formularios de «Lista de pruebas» y «Lista de testigos» (ccc.). En el Centro de Autoayuda también está disponible el folleto de Servicios Comunitarios y Jurídicos (bbb.). El folleto de tránsito (párrafo k.) ha sido facilitado por el Tribunal en inglés y español al Departamento de Policía de Albuquerque para que los agentes de policía lo distribuyan al público cuando impongan multas de tránsito. Las notificaciones telefónicas (ww.) se envían por correo a los demandados que tienen audiencias pendientes en el Tribunal.
3. Todos los documentos mencionados anteriormente (excepto los párrafos p.-gg., ii.-tt y eee.) se encuentran disponibles en Internet en la dirección <https://metro.nmcourts.gov/>, donde también hay una gran cantidad de contenido adicional en español. La Hoja de información sobre tramitación (párrafo p.) se entrega en la sala del tribunal según corresponda; el Acuerdo para participar en mediación y el Formulario de autorización y consentimiento del acusado para compartir información (párrafos u. y v.) se entregan en determinadas secciones del tribunal; la Lista de tasas y costes del Tribunal Metropolitano (párrafo q.) está expuesta en el Servicio de Atención al Cliente y en la Sala de consulta de expedientes. La Hoja de trabajo para alumnos de la Escuela de conductores agresivos del Tribunal Metropolitano y el Plan de Acción Personal de la Escuela de mejoramiento del conductor (párrafos r. y s.) se entregan en la clase de educación vial del Tribunal. La Encuesta sobre Equidad Procesal del Tribunal Metropolitano (párrafo t.) se entrega en nuestros tribunales especializados. El letrado de «Aviso de tres días» para el Servicio al Cliente (párrafo w) está expuesto en el Servicio de Atención al Cliente. Los formularios enumerados en los párrafos x. a jj. y oo. a qq. son formularios internos utilizados por diversas divisiones del Tribunal y se entregan a los demandados según corresponda. El folleto «Cómo entregar una notificación civil» y el folleto «Normas de comportamiento en el tribunal» (párrafos kk. y ll.) se encuentran expuestos en el Centro de Autoayuda. También se exponen en el Centro de Autoayuda y en el Servicio de Atención al Cliente el folleto de la Clínica Jurídica (rr.). La declaración de exención de responsabilidad y asistencia de la Clínica Jurídica (ss.) se expone durante la clínica jurídica gratuita mensual del Tribunal en la planta novena

(9.^a) del edificio y sus alrededores, si la Clínica Jurídica mensual se celebra de forma presencial. El aviso sobre implantes médicos (tt.) se encuentra en la zona de seguridad del Tribunal, antes de que las personas pasen por los detectores de metales para acceder al interior del edificio. El formulario bbb. está disponible para que lo utilicen los jueces civiles al emitir una orden de programación previa al juicio a una parte en un caso civil que hable español. El formulario ccc. está disponible para que lo utilicen los jueces penales cuando se ordene a un acusado de habla hispana que asista al Tribunal Especializado en rehabilitación de choferes en estado de ebriedad (DWI). El formulario aaa. «Orientación para jurados/Preguntas frecuentes» es proporcionado por la División de Jurados a los jurados y también está disponible en línea. El formulario «Orientación para jurados/Preguntas frecuentes» proporciona información sobre cómo solicitar un intérprete, solicitar una adaptación conforme a la ADA y quiénes están exentos o eximidos del servicio como jurado. El formulario de comparecencia, declaración de culpabilidad y renuncia (ddd.) está disponible para su uso cuando un acusado de habla hispana desea declararse culpable o sin disputa por un cargo de delito menor con imposición de multa antes de comparecer ante un juez. El formulario de consentimiento del acusado para compartir información (eee.) está a disposición del acusado si desea que se comunique a otro profesional cualquier aspecto de su tratamiento en el marco de un programa de libertad condicional. El formulario y la carta de evaluación de daños (fff.) es un formulario que utiliza la División de Libertad Condicional para evaluar la indemnización en casos penales, siempre que el juez haya ordenado el pago de una indemnización en un asunto penal.

4. Además de que la AOC se encarga de traducir los documentos para el Tribunal, los intérpretes de planta del Tribunal colaboran en la traducción de documentos de uso habitual en las distintas divisiones del Tribunal. Los intérpretes de planta del Tribunal también se encargan habitualmente de interpretar las distintas actualizaciones de los formularios que figuran a continuación. Los siguientes documentos, traducidos por los intérpretes de planta del Tribunal, se entregan a los acusados de habla hispana:
 - a. Manual del Tribunal de Recuperación para Choferes Ebrios;
 - b. Consejos para evitar la dilución – Tribunal de Recuperación para Choferes Ebrios;
 - c. Orden que establece las condiciones de participación en el Tribunal de Recuperación para Choferes Ebrios;
 - d. Instrucciones de acceso a la escuela en línea;
 - e. Orden de comparecencia por videoconferencia;
 - f. Orden de presentación de pruebas;
 - g. Documentación del Tribunal de Intervención Social; y
 - h. Documentación de autorización del Departamento de Vehículos Motorizados (MVD).
 - i. Formulario de consentimiento del acusado para recibir mensajes de texto
 - j. Recibo de restitución de la División de Libertad Condicional
 - k. Contrato de libertad vigilada supervisada
 - l. Lista de proveedores de tratamiento

- m. Instrucciones sobre la línea telefónica de mensajes para jurados *Nota: El sitio web del Tribunal está disponible en inglés y español. Las personas que no hablan español («LOTS») y los jurados de habla hispana no deben llamar a la línea telefónica de mensajes para jurados del Tribunal Metropolitano. Se les solicita que llamen a la línea principal de la División de Jurados para que el personal pueda utilizar los servicios de interpretación telefónica (LAS) o de interpretación por teléfono (CLI) y proporcionar información al posible jurado en otros idiomas.
5. Los formularios de la División de Libertad Condicional (a.-c.) se entregan habitualmente a los acusados que hablan español y que participan en el Tribunal Especializado en Recuperación de Choferes Ebrios (DWI). Los formularios de instrucciones mencionados anteriormente (d.-i. y l.) son utilizados principalmente por la División de Atención al Cliente, la División de Libertad Condicional Estándar, el personal de selección y/o la División del Jurado para entregarlos a personas que hablan español cuando necesitan más información sobre escuelas y el servicio de jurado. Los formularios de libertad condicional j.-k. son utilizados principalmente por la División de Libertad Condicional Estándar para los acusados que hablan español.
6. El Tribunal ha identificado la necesidad de que todos los escritos procesales se traduzcan al español. Hace muchos años, el Tribunal Supremo nombró al Comité Asesor de Acceso Lingüístico de Nuevo México (originalmente denominado Comité Asesor de Intérpretes del Tribunal), que incluía a representantes del propio Tribunal. Su objetivo es abordar las cuestiones de acceso lingüístico que afectan a todos los tribunales de Nuevo México. En 2013, el Tribunal Supremo nombró al Equipo del Proyecto de Traducción Judicial de Nuevo México, que es un subcomité del Comité Asesor de Acceso Lingüístico de Nuevo México e incluye a representantes del Tribunal. Su objetivo es abordar los formularios, otros tipos de traducción escrita y las implicaciones más amplias de la traducción de documentos para los tribunales de Nuevo México. Como resultado del trabajo del Equipo del Proyecto de Traducción Judicial de Nuevo México, en diciembre de 2015 se publicó una Guía de autoayuda del Tribunal de Distrito en inglés y español. Aunque el Tribunal Metropolitano es un tribunal de jurisdicción limitada, gran parte de esta guía ha resultado útil para los litigantes que se representan a sí mismos en este tribunal.
7. Al ser el único estado de Estados Unidos que admite jurados con capacidad limitada o que no hablan inglés, la AOC ofrece en el sitio web del Poder Judicial de Nuevo México el cuestionario para jurados, el formulario de requisitos, el manual, el folleto sobre estafas relacionadas con el jurado y el vídeo de orientación (con subtítulos abiertos) en español. El cuestionario y el formulario de requisitos también están disponibles en navajo. El vídeo de orientación con subtítulos en español se puede encontrar en: <https://www.youtube.com/watch?v=y78rNViGCS4>. El vídeo de orientación también está disponible con subtítulos en inglés para ayudar a los jurados sordos o con dificultades auditivas y se puede encontrar en: <https://www.youtube.com/watch?v=enNQ0PSDWd0>. Los documentos mencionados

anteriormente se pueden encontrar en español en <https://jury.nmcourts.gov/jury-related-forms/>. La División del Jurado del Tribunal solicita regularmente que los documentos de exención, recusación y aplazamiento se traduzcan a otros idiomas.

8. El aviso descrito en el apartado mm. anterior recuerda al público que tiene derecho a un intérprete gratuito y le pide que marque la casilla correspondiente al idioma que necesite. Este recurso se puede descargar en: <https://languageaccess.nmcourts.gov/forms-files/>.
9. En el año fiscal 2018, el Tribunal incorporó texto a varios formularios de uso en la sala de lo civil para que las partes puedan solicitar fácilmente un intérprete al iniciar una acción civil o al responder a una acción civil. Esto también ayuda al Tribunal a adoptar medidas razonables para asistir a cualquier persona con dominio limitado del inglés (LEP) en sus audiencias civiles. Los formularios que se han actualizado incluyen: Solicitud del arrendador para la recuperación de la propiedad, Solicitud del arrendador para la rescisión del contrato de arrendamiento y sentencia de desalojo, Contestación a la solicitud de recuperación de la propiedad, Solicitud del inquilino para la posesión de la propiedad, Demanda del inquilino para la devolución del depósito, Demanda por desalojo forzoso, Demanda civil, Demanda civil por salarios impagados y Contestación a la demanda civil. La AOC tradujo el formulario de solicitud de asistencia jurídica gratuita al español, y la traducción al español aparece directamente debajo de las instrucciones de uso en inglés en todo el estado. A partir del año fiscal 2023, la AOC ha traducido todos los formularios de «arrendador-arrendatario» al árabe, chino, español y vietnamita.

VI. CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y RECLUTAMIENTO DE VOLUNTARIOS

A. Contratación de personal bilingüe para el acceso lingüístico

El Tribunal Metropolitano es una entidad que promueve la igualdad de oportunidades en el empleo. Es política constante del Tribunal ofrecer igualdad de oportunidades laborales a las personas calificadas, independientemente de su raza, color, religión, sexo, embarazo, parto o cualquier condición relacionada con el embarazo o el parto, condición parental, información genética (incluido el historial médico familiar), edad, origen nacional, ascendencia, discapacidad física o mental, minusvalía, afección médica grave, condición de veterano, afiliación conyugal, orientación sexual, identidad de género, situación socioeconómica o afiliación política, y a cumplir con las leyes y reglamentos aplicables. La igualdad de oportunidades abarca todos los aspectos de las prácticas de empleo, incluyendo, entre otros, la selección, la contratación, la asignación de puestos, la promoción, la clasificación, la recomendación, el despido, el despido temporal, la reincorporación, el traslado, la baja temporal, la remuneración, las prestaciones complementarias y la formación. El Tribunal recluta y contrata personal bilingüe para atender a sus usuarios con dominio limitado del inglés (LEP). El Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo se compromete a mantener una plantilla diversificada que refleje la mano de obra disponible en la comunidad. En general, la plantilla del Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo es

representativa de la fuerza laboral disponible en la comunidad.

El Tribunal ha tenido mucho éxito en sus iniciativas de contratación. Entre los ejemplos más destacados se incluyen, entre otros:

1. Un (1) intérprete judicial certificado de español a tiempo completo y un (1) intérprete del sistema judicial a tiempo completo que son empleados del tribunal;
2. Los empleados que hablan español trabajan en la División de Atención al Cliente y en la División Civil, que atienden las ventanillas de atención al público de la primera planta y responden a las llamadas de los ciudadanos;
3. Los empleados bilingües que hablan español trabajan en la División de Libertad Condicional del Tribunal;
4. Los empleados bilingües en español prestan servicio en la División de Investigaciones de Antecedentes del Tribunal, que no solo lleva a cabo investigaciones de antecedentes penales de los acusados, sino que también pone en libertad a los acusados del centro de detención bajo su propia caución («ROR») y tramita la puesta en libertad de los acusados que depositan fianzas para salir de la cárcel;
5. En las salas del tribunal prestan servicio empleados bilingües en español;
6. Catorce (14) empleados a tiempo completo que ejercen como especialistas en acceso lingüístico judicial en español prestan sus servicios en el Centro de Autoayuda y la Oficina de Mediación del Tribunal, en la División de Administración, Atención al Cliente, Cumplimiento Normativo y Cierre de Expedientes, en la División de Investigación de Antecedentes, en la División Civil, en la División de Libertad Condicional y en la División de Recursos Humanos; y
7. Los empleados bilingües de las distintas divisiones están dispuestos a ayudar a otras divisiones con las interacciones de personas LEP, según sea necesario.

B. Reclutamiento de voluntarios para acceso lingüístico

El Tribunal también recluta y utiliza voluntarios para ayudar con el acceso lingüístico en la División de Mediación y la Clínica Legal mensual del Tribunal Metropolitano.

VII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL

Los Tribunales del Estado de Nuevo México y el Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo están

comprometidos a brindar oportunidades de capacitación en acceso lingüístico para todos los funcionarios judiciales y miembros del personal. Las oportunidades de capacitación y aprendizaje que actualmente ofrecen la Corte Suprema de Nuevo México y el Tribunal Metropolitano se ampliarán o continuarán según sea necesario. Estas oportunidades incluyen:

1. Capacitación obligatoria anual sobre acceso lingüístico para todos los empleados, tanto nuevos como actuales. Esta capacitación incluye el uso del video titulado El acceso lingüístico es acceso igualitario, desarrollado por el Poder Judicial de Nuevo México, así como un video de capacitación elaborado por el Tribunal Metropolitano y una presentación de PowerPoint titulada No discriminación y compromiso con el acceso. En abril de 2011, la Corte Suprema emitió una directiva en forma de orden que establece la obligatoriedad de esta capacitación a nivel estatal. Posteriormente, en octubre de 2011, la Oficina Administrativa de los Tribunales (AOC, por sus siglas en inglés) emitió una directiva adicional mediante la Política de Capacitación sobre Acceso Lingüístico. Asimismo, la AOC distribuyó un formulario de constancia de capacitación que debe ser firmado por cada empleado y agregado a su expediente de personal una vez finalizada la capacitación. El tribunal exige la oferta continua de oportunidades de capacitación.
2. Capacitación adicional sobre acceso lingüístico para empleados nuevos y actuales mediante el uso de otro video, Rompiendo la barrera del idioma, una herramienta de capacitación proporcionada por el Departamento de Justicia;
3. Becas e incentivos salariales (según disponibilidad) para fomentar la inscripción de empleados bilingües actuales en el programa de certificación LAS ofrecido a través del Centro de Nuevo México para el Acceso Lingüístico. La AOC envía periódicamente correos electrónicos informativos al personal del poder judicial sobre este programa;
4. Los Especialistas en Acceso Lingüístico (LAS, por sus siglas en inglés) deben mantener su certificación obteniendo Unidades de Educación Continua (CEU, por sus siglas en inglés). Cada LAS debe obtener cuatro (4) CEU por año. El Centro de Nuevo México para el Acceso Lingüístico ofrece seminarios web gratuitos a lo largo del año y un simposio semestral, los cuales cuentan para obtener los CEU. Los seminarios web y el simposio proporcionan capacitación sobre diversos temas, incluyendo: terminología judicial, código de ética de los LAS, fundamentos del lenguaje de señas americano (ASL) y más. El Simposio de LAS se realizó más recientemente el 30 de abril de 2025, al que asistieron muchos de los LAS del tribunal.
5. Un Portal para Jueces que contiene un video, guías y otros recursos sobre los siguientes temas: Fundamentos; Consejos para Procedimientos con Intérprete; Jurados Sordos, con Dificultades Auditivas o con Dominio Limitado del Inglés (LEP); Pueblos Nativos en nuestros Tribunales. Véase <https://nmcenterforlanguageaccess.org/cms/en/for-judges/welcome-to-the-judges-portal>
6. Capacitación para servicios de interpretación a distancia por Video disponible en el

siguiente enlace: <https://languageaccess.nmcourts.gov/training-resources>

7. Conferencias, cumbres judiciales, seminarios web, etc., que incluyen sesiones dedicadas a temas de acceso lingüístico, organizadas por los Servicios de Acceso Lingüístico de la AOC y su socio, el Centro de Nuevo México para el Acceso Lingüístico.
8. La AOC y sus homólogos nacionales han desarrollado la «Formación básica sobre acceso lingüístico» (LABT), un programa de formación interactivo que se puede descargar. La formación está dirigida a todo el personal judicial y también incluye módulos más intensivos de prácticas y evaluación de competencias para el personal bilingüe. Entre los temas tratados se incluyen: fundamentos jurídicos; ética; funciones del personal judicial y competencia cultural. La LABT está disponible en: <https://www.nmcenterforlanguageaccess.org/lafund>.
9. Formación para todo el personal sobre las políticas y procedimientos del Tribunal en materia de LAP, tal y como se describen en este plan y en la Política de no discriminación del Tribunal en virtud de la ADA y las leyes federales de derechos civiles, así como en el correspondiente procedimiento de reclamación;
10. Formación de coordinadores de intérpretes; y
11. Sesión informativa para el personal judicial sobre el uso de intérpretes judiciales y la competencia lingüística.

VIII. CUESTIONES DE FINANCIACIÓN Y ADQUISICIÓN

El Tribunal Metropolitano destina importantes recursos a las siguientes iniciativas de acceso lingüístico: dos (2) intérpretes de español de tiempo completo; letreros; y dispositivos de asistencia auditiva y para interpretación en todas las salas del tribunal. El Tribunal Supremo de Nuevo México y la Oficina de Administración Judicial (AOC) también destinan importantes recursos a las siguientes iniciativas de acceso lingüístico, en beneficio de todos los tribunales estatales de forma regular: letreros; dispositivos de asistencia auditiva y para interpretación; cámaras y monitores de VRI para la lengua de señas y las lenguas habladas; servicios de intérpretes certificados para los procedimientos judiciales en lenguas habladas y de señales; formación y certificación de intérpretes y especialistas en acceso lingüístico; CART; un dispositivo UbiDuo; interpretación telefónica disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en ciento setenta y cinco (175) idiomas; servicios de VRI en lengua de señales americana (ASL) a través de CLI para la comunicación fuera de la sala de audiencias con personas con dominio limitado del inglés (LEP); los aparatos Boogie Board™ de Kent Displays, Inc. están disponibles para su uso en el Centro de Autoayuda y la División de Mediación para facilitar la comunicación con personas sordas y con discapacidad auditiva; y el desarrollo de materiales de formación relacionados para el personal judicial y los proveedores de servicios de acceso lingüístico. El Poder Judicial de Nuevo México seguirá respaldando las iniciativas de acceso lingüístico del Tribunal Metropolitano a través de estos servicios y trabajará para identificar nuevas oportunidades de financiación que respalden las iniciativas de acceso lingüístico en todo el Poder Judicial y que se adapten específicamente a las necesidades del Tribunal

Metropolitano. El Tribunal Metropolitano también se beneficia del apoyo prestado por el Programa de Asistencia Tecnológica de Nuevo México (NMTAP), que ofrece un programa de préstamo de dispositivos que permite a las personas con discapacidad tomar prestados dispositivos y software de tecnología de apoyo por un período breve. El NMTAP ofrece servicios gratuitos para ayudar a las personas con discapacidad de Nuevo México a acceder a la tecnología de apoyo que necesitan, independientemente de su edad, ubicación o tipo de discapacidad.

IX. CONCIENCIACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PÚBLICO

Con el fin de comunicarse con los ciudadanos LEP del Tribunal sobre diversas cuestiones jurídicas de importancia para la comunidad y de informarles de los servicios disponibles para personas de cualquier idioma, el Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo lleva a cabo actividades de concienciación y educación de la comunidad y recaba opiniones de sus ciudadanos LEP para seguir mejorando los servicios. Las iniciativas de concienciación y educación incluyen:

1. La información sobre los procedimientos judiciales está disponible en español en el sitio web de acceso público del Tribunal, en la dirección <https://metro.nmcourts.gov/>. El sitio web también remite al público al número de teléfono de información general del Tribunal, donde se indica a los hispano hablantes, en español, que marquen un número en su teléfono para que su llamada sea transferida a uno de los empleados bilingües del Tribunal.
2. En 2017, el Tribunal Metropolitano comenzó a organizar una clínica jurídica gratuita mensual. Dos asistentes jurídicos del Centro de Autoayuda del Tribunal, que también son especialistas en acceso lingüístico en español, forman parte integral de la clínica y se encargan de la asistencia de autoayuda, la admisión de casos y la interpretación. En esta clínica participan abogados, entre ellos abogados bilingües, que ofrecen su tiempo de forma voluntaria para ayudar a las personas a gestionar sus procedimientos judiciales.
3. Una de las asistentes jurídicas del Centro de Autoayuda del Tribunal también participa habitualmente, en nombre del Tribunal, en eventos como la Feria Jurídica Gratuita «Law-La-Palooza», que se celebra varias veces al año en diferentes lugares del condado de Bernalillo. En la feria jurídica, representantes del Comité Pro Bono del Tribunal del Segundo Distrito Judicial, abogados y jueces voluntarios, así como otros voluntarios, proporcionan información y asesoramiento jurídico al público de forma gratuita. La representante del Tribunal no es abogada y, como representante del Tribunal, no puede ofrecer asesoramiento jurídico. Sin embargo, atiende una mesa con un cartel del Tribunal Metropolitano y proporciona información sobre el Centro de Autoayuda del Tribunal y otros servicios que ofrece este, así como información sobre los

procedimientos civiles y penales. También distribuye folletos sobre diversos aspectos del litigio civil, disponibles tanto en español como en inglés. Al ser especialista en acceso lingüístico y bilingüe en español, puede atender a las personas tanto en español como en inglés.

4. La asistente jurídica/LAS mencionada anteriormente y otros empleados del tribunal también han participado en el Equipo del Proyecto de Traducción Judicial de Nuevo México, que elaboró una guía de autoayuda para el Tribunal de Distrito en inglés y español.
5. En el año fiscal 2018, la asistente jurídica/LAS actuó como enlace designado por la Comisión de Acceso a la Justicia (ATJ) en materia de servicios de acceso lingüístico en todo el estado, y continuó desempeñando esa función en los años fiscales 2019 y 2020. Desde noviembre de 2021, el abogado que supervisa el Centro de Autoayuda forma parte de la Comisión ATJ. La asistente jurídica/LAS también representa al Tribunal Metropolitano en el Comité de Programas de Servicios Judiciales y en el Comité del Consorcio, donde informa sobre los servicios de acceso lingüístico.
6. A lo largo del año fiscal 2019, la asistente jurídica/LAS pudo colaborar en la «Clínica Real ID», organizada por el Comité Pro Bono del Tribunal del Segundo Distrito Judicial, donde presta asistencia y realiza traducciones para clientes con dominio limitado del inglés (LEP). En mayo de 2019, pudo asistir a la Conferencia Nacional sobre Igualdad en la Justicia celebrada en Kentucky, donde participó en sesiones paralelas relacionadas con la prestación de servicios de acceso lingüístico. La asistencia a estos eventos ha permitido compartir información y recabar recursos para las personas con dominio limitado del inglés (LEP) que acuden al Centro de Autoayuda.
7. En junio de 2018, en el Tribunal Metropolitano también se instaló un mural con formularios cerca de la zona de atención al público, para que los usuarios puedan obtener fácilmente los formularios que necesiten. Se añadieron folletos y carteles en español al mural con formularios para ayudar a las personas con conocimientos limitados del inglés que hablan español.
8. En marzo de 2019, gracias a un programa respaldado por AOC Language Access Services y el Comité Pro Bono del 2.º Distrito Judicial, el Tribunal Metropolitano comenzó a derivar a los usuarios que necesitan servicios de escribas, a los voluntarios de ReadWest, que tienen su sede en el Tribunal del 2.º Distrito Judicial. El 17 de febrero de 2024, el Tribunal Supremo de Nuevo México dictó la Orden del Tribunal Supremo n.º S-1-AO-2024-00009, por la que se implantaba de forma permanente el programa de escribas en todos los tribunales estatales de Nuevo México. Se modificó la Norma 23-113 del NMRA para permitir que el personal judicial participará en el programa de escribas.
9. El 22 de noviembre de 2019, el asistente jurídico/LAS organizó una formación e

impartió un seminario web dirigido a especialistas en acceso lingüístico sobre los términos en español más utilizados en los ámbitos de la resolución alternativa de litigios (ADR) y la mediación, así como en la resolución de litigios en línea (ODR).

10. En mayo de 2021, representantes del Tribunal, entre ellos el asistente jurídico/LAS, mantuvieron una reunión por videoconferencia con la Oficina del Consulado de México en Albuquerque e intercambiaron información sobre los servicios que presta cada uno.
11. Desde la creación de la Clínica Jurídica Gratuita del Tribunal Metropolitano en 2017, el Tribunal ha recurrido a los servicios de LAS, CLI y VRI del propio Tribunal para ayudar a los abogados voluntarios a comunicarse en idiomas distintos del inglés, incluida la lengua de señas americana (ASL), con las personas con dominio limitado del inglés (LEP). Estos servicios de interpretación se han prestado tanto en las consultas jurídicas presenciales celebradas antes de marzo de 2020 como, más recientemente, en las consultas jurídicas telefónicas. El Tribunal también ha reclutado activamente a abogados bilingües para que ofrezcan su tiempo de forma voluntaria con el fin de garantizar el acceso a las personas con dominio limitado del inglés (LEP) que deseen asistir a la clínica jurídica.
12. Representantes judiciales bilingües que participan y colaboran con la Comisión de Acceso a la Justicia, un grupo estatal dedicado a ampliar y mejorar los servicios jurídicos para los habitantes de Nuevo México con bajos ingresos; el Comité Pro Bono del Segundo Distrito Judicial, un comité local integrado por personal judicial, proveedores de servicios jurídicos y abogados voluntarios, tal y como se describe en el Plan Estatal de Acceso a la Justicia, y que tiene la misión de aumentar y reforzar los servicios pro bono a nivel local; el Comité de Servicios y Programas Jurídicos y el Comité de Servicios Judiciales y Consorcio del Colegio de Abogados de Nuevo México, que es un comité estatal que facilita la cooperación y la coordinación de los servicios jurídicos prestados por diversos segmentos del Colegio de Abogados y aumenta el acceso público al sistema de justicia civil. Anteriormente, el personal se reunía periódicamente con el Comité Asesor de Acceso Lingüístico de Nuevo México, un comité estatal encargado de revisar las normas, políticas y planes para ampliar el acceso lingüístico y garantizar que los tribunales cumplieran con el Título VI, pero ahora el personal mantiene una comunicación regular con el Departamento de Diversidad e Inclusión de la AOC. El Tribunal también contaba con representantes que formaban parte del Equipo del Proyecto de Traducción Judicial de Nuevo México y del Grupo de Trabajo sobre Desafíos de Alfabetización, ambos de ámbito estatal, hasta que dichos comités dejaron de existir.
13. Los representantes del tribunal visitan periódicamente a las organizaciones comunitarias locales y colaboran con ellas para proporcionarles información sobre los servicios que presta el tribunal y sobre cómo las personas LEP pueden acceder a dichos servicios y a la información. Gracias a la colaboración del tribunal con diversas organizaciones de servicios comunitarios, muchas de las cuales atienden a personas LEP, el tribunal consigue tener presencia en la comunidad de personas LEP.

14. El Tribunal recaba opiniones de la comunidad de personas LEP y de sus representantes mediante encuestas y mediante la celebración de reuniones periódicas con diversas organizaciones de servicios comunitarios sobre cómo las personas LEP pueden acceder a los servicios del Tribunal.
15. El Tribunal se ha beneficiado de los anuncios de servicio público difundidos en todo el estado sobre la accesibilidad de los tribunales, que la Oficina de Administración Judicial (AOC) distribuyó a las emisoras de radio (en inglés, español, navajo y vietnamita).
16. Una vez firmada la última revisión de este Plan, el presidente del tribunal o el director ejecutivo del tribunal enviará una notificación a las partes interesadas locales del ámbito jurídico y de la comunidad, adjuntando el Plan.

X. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

El Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo publica en su sitio web, www.metro.nmcourts.gov, documentos en inglés y español que informan al público sobre sus derechos en virtud de la ADA y las leyes federales de derechos civiles, además de cómo presentar una queja, lo que puede incluir quejas relacionadas con la asistencia lingüística oportuna y razonable a las personas (LEP) que acuden al Tribunal Metropolitano. Véanse los anexos 1 a 4 de este Plan. Estos documentos pueden traducirse a otros idiomas previa solicitud.

XI. NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL LAP

A. Aprobación del plan y evaluación

El Plan de Acceso Lingüístico del Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo está sujeto a la aprobación del Juez Presidente y del Director Ejecutivo del Tribunal. Una vez aprobado, se remitirá una copia a la AOC. Cualquier revisión del plan se presentará al Juez Presidente y al Director Ejecutivo del Tribunal para su aprobación, y posteriormente se remitirá a la AOC. Se facilitarán copias de este Plan al público que las solicite. El plan está disponible tanto en inglés como en español, traducido por un traductor certificado contratado por la AOC. Además, el Tribunal publica este Plan en su sitio web público en metro.nmcourts.gov, y la AOC lo publica en el sitio web público de los Tribunales del Estado de Nuevo México en <https://languageaccess.nmcourts.gov>.

B. Annual Evaluation of the Plan

El Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo evaluará periódicamente si es necesario realizar cambios en el Plan. Cada año, el coordinador del Plan de Acceso Lingüístico del Tribunal revisará la eficacia del Plan y lo actualizará según sea necesario. La evaluación incluirá la identificación de cualquier

área problemática y el desarrollo de estrategias de medidas correctivas. Los elementos de la evaluación incluirán:

1. Número de personas LEP que requieren intérpretes judiciales y ayuda con idiomas fuera de las salas del tribunal.
2. Evaluación de las necesidades lingüísticas actuales para determinar si se deben proporcionar servicios o materiales adicionales.
3. Recopilación y análisis de las opiniones de las comunidades con dominio limitado del inglés (LEP) del condado de Bernalillo;
4. Evaluación de si el personal del tribunal comprende adecuadamente las políticas y los procedimientos relativos a las personas LEP y sabe cómo aplicarlos;
5. Análisis de los comentarios recibidos en las sesiones de formación para el personal del Tribunal;
6. Comentarios sobre la satisfacción de los clientes; y
7. Asegurarse de que todas las referencias urgentes, normas o políticas sujetas a cambios y las personas mencionadas en este plan estén actualizadas.

C. Coordinadora del Plan de Acceso Lingüístico del Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo:

Floricela Barraza-Corral, Coordinadora del Plan de Acceso Lingüístico
Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo
401 Lomas NW, Albuquerque, New Mexico 87102
metrxfb@nmcourts.gov
(505) 841-8299

D. Coordinadora del Plan de Acceso Lingüístico de la AOC:

Freda Valdez, Directora del Programa Estatal, Servicios de Acceso Lingüístico
Oficina Administrativa de los Tribunales de Nuevo México
111 Lomas Blvd. NW, Albuquerque, NM 87102
aocfev@nmcourts.gov
505-231-9229

- E. Fecha de implementación del Plan de Acceso Lingüístico:**
Consulte: la página de firmas del Plan de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades.

**TRIBUNAL METROPOLITANO DEL CONDADO DE BERNALILLO
PLAN DE LA LEY PARA ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES**

ÍNDICE

- I. FUNDAMENTO JURÍDICO Y FINALIDAD (pg. 31)**
- II. EVALUACIÓN DE NECESIDADES (pg. 32)**
 - A. Información de Nuevo México (pg. 32)**
 - B. Definiciones (pg. 32)**
 - C. Datos del Tribunal Metropolitano (pg. 32)**
- III. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA ADA (pg. 33)**
 - A. Funciones de la AOC del coordinador del Título II de la ADA a nivel estatal (pg. 33)**
 - B. Funciones del coordinador del Título II de la ADA a nivel local (pg. 34)**
- IV. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ASL Y OTRAS ADAPTACIONES (pg. 35)**
- V. RECURSOS (pg. 35)**
 - A. Recursos traducidos (pg. 35)**
 - B. Recursos en formatos alternativos (pg. 36)**
 - C. Recursos para jurados (pg. 36)**
- VI. CONTACTOS FUERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL (pg. 36)**
- VII. SERVICIOS DE ESCRIBANOS (pg. 37)**
- VIII. DISPOSITIVOS PARA PERSONAS SORDAS Y CON PROBLEMAS AUDITIVOS (pg. 39)**
- IX. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL (pg. 40)**
- X. PLAN ANTE EMERGENCIAS Y DE EVACUACIÓN (pg. 40)**
- XI. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y TRANSICIÓN DE LA ADA (pg. 40)**
- XII. NOTIFICACIÓN PÚBLICA (pg. 41)**
- XIII. CONTENIDO DIGITAL Y ACCESIBILIDAD (pg. 42)**
- XIV. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS (pg. 42)**

XV. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE LA ADA(pg. 43)

- A. Aprobación del Plan de la ADA (pg. 43)**
- B. Evaluación anual (pg. 43)**
- C. Coordinadora del Título II de la ADA del Tribunal Metropolitano (pg. 43)**
- D. Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal (pg. 43)**

Página de firma del Plan de Acceso Lingüístico y de la ADA (pg. 44)

Lista de anexos a los planes de acceso lingüístico y de personas con discapacidades (pg. 45)

I. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO

La Oficina Administrativa de los Tribunales de Nuevo México (“AOC”) y el Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo se compromete a garantizar igualdad de acceso y participación plena en los programas, servicios y actividades de los tribunales para las personas con discapacidades calificadas, incluidos los abogados, litigantes, acusados, personas en libertad condicional, testigos, víctimas, posibles jurados y observadores públicos de procedimientos judiciales.

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) se promulgó para prohibir la discriminación hacia las personas con discapacidades. Conforme al Título II de la ADA, no se podrá negar a ningún individuo calificado que tenga una incapacidad, debido a dicha incapacidad, la participación ni los beneficios de programas, servicios o actividades de una entidad pública. Esta prohibición se aplica a los tribunales del estado de Nuevo México, que son proveedores de programas, servicios y actividades públicas. En conformidad con la ADA, las personas con discapacidades tienen igualdad de oportunidades para participar, acceder y utilizar los programas, servicios y actividades de los tribunales sin sufrir discriminación debido a su incapacidad.

Una persona es considerada discapacitada para los propósitos de la ADA si él o ella tiene una discapacidad física o mental que limita significativamente una actividad vital importante. “Las actividades vitales importantes” incluyen, pero no se limitan a: leer, comunicarse, realizar tareas manuales, ver, escuchar, pararse, caminar, respirar y el funcionamiento de las principales funciones físicas.

La ADA también protege a las personas que tienen antecedentes de tales discapacidades o que se considera que tienen tales discapacidades, si esta percepción tiene como consecuencia la discriminación.

Es importante recordar que no todas las discapacidades son obvias. “Las discapacidades invisibles”, como las condiciones psicológicas o cognitivas, pueden limitar significativamente la habilidad de una persona para participar en actividades vitales importantes.

Cualquier individuo que tenga interés en participar o atender cualquier procedimiento ante cualquier tribunal puede solicitar adaptaciones. Esto incluye a los jurados, partes, abogados, testigos y espectadores.

Siempre que sea razonable, se deberán modificar las políticas, prácticas o procedimientos de los tribunales de Nuevo México para que las personas con discapacidades puedan acceder y utilizar fácilmente los programas, servicios y actividades de los tribunales. Esto incluye eliminar las barreras que supone la arquitectura y modificar las instalaciones existentes donde sea posible o reubicar los servicios en un sitio que sea accesible conforme a la ADA.

La ADA también incluye la eliminación de las barreras de comunicación; esto se logra cuando se proporcionan ayudas y servicios de asistencia que le permiten a la persona con discapacidad poder representar a un cliente de forma efectiva, participar de una demanda, declarar como testigo, prestar servicio en un jurado, observar una audiencia o un juicio, o participar de alguna otra forma en todos los programas, servicios y actividades. Al proporcionar adaptaciones razonables, los tribunales de Nuevo México dan consideración primordial del Título II de la ADA a las adaptaciones solicitadas por la

persona con discapacidad cuando es razonable y realizable. Para asegurarse de que la comunicación con las personas sordas o con dificultades de audición sea eficaz en relación con lo establecido en la ADA, los tribunales de Nuevo México proporcionan intérpretes orales y de lengua de señas, TTY y otras ayudas y servicios auxiliares adecuados de forma gratuita. Los tribunales de Nuevo México también pueden proporcionar información en braille y en letra grande para las personas con discapacidades visuales como una solicitud de adaptación razonable.

II. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

A. Información de Nuevo México

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) publicaron el último Sistema de Datos sobre Discapacidades y Salud (Disability and Health Data System, DHDS) en su sitio web en:

https://www.cdc.gov/dhds/about/?CDC_AAref_Val=https://www.cdc.gov/ncbddd/disabilityandhealth/dhds/index.html.

El DHDS es un recurso en línea de datos a nivel estatal de adultos con discapacidades. En el estado de Nuevo México, 499,492 adultos tienen una incapacidad. Esto equivale al 30 % o alrededor de 1 de cada 3 adultos.

Según el DHDS, el porcentaje de personas discapacitadas de 18 años de edad o más en Nuevo México en 2022 se informó del siguiente modo:

1. Discapacidad cognitiva 15.4 %
2. Discapacidad de movilidad 12.8 %
3. Discapacidad de vida independiente 7.5 %
4. Discapacidad auditiva 6.6 %
5. Discapacidad visual 5.8 %
6. Discapacidad de autocuidado 3.7 %

B. Definiciones:

1. Cognitiva: Dificultades graves para concentrarse, recordar, aprender o tomar decisiones debido a trastornos cognitivos, del desarrollo o de salud mental.
2. Audición: Pérdida auditiva parcial o total, incluida la sordera, con o sin dispositivos de ayuda.
3. Movilidad: Dificultad considerable para caminar, mantenerse de pie, subir escaleras o desplazarse, con o sin ayudas para la movilidad.
4. Visión: Dificultad grave para ver, incluso con gafas; incluye la baja visión y la ceguera.
5. Cuidado personal: dificultad para realizar tareas personales básicas, como vestirse, bañarse o asearse, sin ayuda.
6. Vivir de forma independiente: dificultad para llevar a cabo actividades cotidianas, como hacer recados o acudir a citas, sin ayuda.

C. Datos del Tribunal Metropolitano

El Tribunal Metropolitano evalúa de forma continua sus necesidades de adaptaciones en virtud de la ADA, basándose en las solicitudes recibidas de los usuarios del tribunal. Esto se lleva a cabo principalmente gracias a que el coordinador del Título II de la ADA del Tribunal Metropolitano mantiene estadísticas detalladas de las solicitudes de adaptaciones que recibe, así como de otras solicitudes que el público dirige directamente al coordinador o que le son transmitidas a través de los jueces y el personal del Tribunal Metropolitano. La División del Jurado trabajó con unos doscientos setenta (270) jurados que solicitaron adaptaciones de la ADA a través de su formulario de cuestionario en el año fiscal 2025. Estas adaptaciones suelen ser gestionadas por el personal del jurado. De los doscientos setenta (270) jurados que solicitaron una adaptación de la ADA, veintidós (22) tenían dificultades auditivas, tres (3) solicitaron servicios CART y tres (3) necesitaron un intérprete de lengua de señas americana (ASL). Si se solicitan adaptaciones de la ADA más complejas que el personal del jurado considere poco habituales, remiten las solicitudes de adaptación al coordinador del Título II de la ADA para obtener apoyo adicional. En el año fiscal 25, la División del Jurado remitió diez (10) solicitudes al coordinador de la ADA del Tribunal Metropolitano.

- De las solicitudes de adaptaciones en virtud de la ADA recibidas en el ejercicio fiscal de 2025 para el Tribunal Metropolitano, el 24,1 % correspondía a adaptaciones destinadas a ayudar a personas con bajo nivel de alfabetización, el 23.4 % correspondía a personas con problemas de movilidad o discapacidades físicas, el 12.1 % a personas con discapacidades cognitivas, como lesiones cerebrales traumáticas, el 9.2 % a personas ciegas o con otros problemas de visión, el 10.6 % a personas sordas o con dificultades auditivas, y el 20.6 % restante a otras razones o razones desconocidas. Entre las adaptaciones que ha proporcionado el Tribunal se encuentran:
 - Servicios de escribanos
 - Dispositivos de ayuda auditiva
 - Asistencia de una persona de apoyo en los procedimientos judiciales
 - Permiso para el uso de teléfonos móviles o relojes inteligentes en el tribunal
 - CART para personas sordas o con discapacidad auditiva
 - Adaptaciones en las estrategias de comunicación para personas con discapacidad auditiva
 - Llamadas telefónicas iniciadas por el tribunal para procedimientos virtuales
 - Sillas de ruedas con empuje
 - Lectores cualificados
 - Intérpretes de lengua de señas americana (ASL)
 - Audiencias a distancia
 - Asientos más amplios

El coordinador del Título II de la ADA del Tribunal Metropolitano ha facilitado a la Oficina Estatal del Coordinador del Título II de la ADA el formulario de Google del propio tribunal para realizar un seguimiento de todas las adaptaciones concedidas o denegadas por el coordinador de la ADA del tribunal. El coordinador del Título II de la ADA del tribunal colabora con otras divisiones para llevar un registro de las solicitudes recibidas. El formulario de Google de la ADA del Tribunal también se ha compartido con el

Centro de Autoayuda del Tribunal para que puedan ayudar a llevar un registro de las solicitudes de adaptaciones y prestar asistencia al respecto.

III. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA ADA

A. Funciones de la Oficina del Coordinador del Título II de la ADA estatal en la AOC

La coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal dentro de la Oficina de Administración de Tribunales proporciona recursos, asesoría y capacitación a todos los empleados de la judicatura. También supervisa la aplicación de la Ley en cada distrito y sus programas y actividades.

Entre las funciones de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal, se encuentran las siguientes:

1. Planificar y coordinar el cumplimiento de las iniciativas.
2. Desarrollar y distribuir notificaciones sobre el cumplimiento del Título II de la ADA.
3. Responder las inquietudes generales del público.
4. Coordinar las solicitudes de ayuda y servicios auxiliares y las modificaciones razonables de políticas, prácticas y procedimientos.
5. Capacitar al personal, juntas y comisiones sobre los requisitos del Título II de la ADA.
6. Interactuar y consultar con el personal, las juntas y las comisiones sobre el Título II de la ADA.
7. Desarrollar un procedimiento de queja.
8. Investigar las quejas.
9. Realizar una autoevaluación.
10. Desarrollar un plan de transición.
11. Asegurarse de que los distritos cumplan con todos los mandatos del Título II de la ADA.

Peggy Cadwell, Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal
Oficina Administrativa de los Tribunales de Nuevo México
111 Lomas Blvd. NW Suite 300
Albuquerque, NM 87102
ADA@nmcourts.gov
(505) 414-5313

B. Funciones de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local

Entre las funciones de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local, se encuentran:

1. Gestionar las solicitudes del Título II de la ADA del público. Recibir las solicitudes de adaptaciones, comunicarse con las personas que hacen las solicitudes para aclarar la naturaleza de la adaptación necesaria, y facilitar la implementación. Participar en los procesos interactivos para adaptarse a las necesidades y hacer un seguimiento de la eficacia de las adaptaciones.
2. Proporcionar información y arreglar el uso de ayudas y dispositivos auxiliares apropiados.
3. Asegurarse de que los letreros relacionados con el Título II de la ADA y demás información estén colocados y sean precisos.
4. Sugerir o asistir en la modificación de las operaciones del tribunal y prácticas para asegurar que los programas y los servicios del tribunal sean completamente accesibles.
5. Investigar todos los reclamos y las quejas, y proporcionar toda la información solicitada a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.
6. Asegurarse de que los Tribunales están cumpliendo con los mandatos del Título II de la ADA.
7. Cooperar con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal y proporcionar la información solicitada durante la investigación.
8. Mantener contacto con el personal y los jueces para asegurar que los servicios proporcionados sean efectivos.
9. Llevar a cabo y participar en todas las actividades relacionadas con el proceso de autoevaluación y proporcionar los resultados a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.
10. Mantener un registro de todas las adaptaciones otorgadas y denegadas; y
11. Mantener un registro de las quejas y los resultados, y compartirlo con la Oficina del Coordinador Estatal del Título II de la ADA.

El personal del Tribunal que nota la necesidad de una adaptación puede consultar con el coordinador del Título II de la ADA de su distrito para obtener asesoría. A su vez, la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local puede solicitar asesoría adicional de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

Moses Reyes, Coordinadora del Título II de la ADA
del Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo:
401 Lomas Blvd
Albuquerque, N.M. 87102
metradarequest-grp@nmcourts.gov
(505) 841-8181

La información sobre el coordinador del Título II de la ADA se ha enviado por correo electrónico a todos los empleados y se ha publicado en el sitio web del Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo.¹⁰

¹⁰ El coordinador del Título I de la ADA para el Tribunal Metropolitano, en su calidad de empleador, es el director de la División de Recursos Humanos (505) 841-9819.

IV. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ASL Y OTRAS ADAPTACIONES

Los servicios de interpretación e interpretación de señas en los procedimientos del tribunal se basan en la Ley Estatal y la Constitución de Nuevo México. La Constitución hace referencia al acceso lingüístico en múltiples secciones, incluidos el Artículo II, sección 14 y el Artículo VII, sección 3.

El Título II de la ADA requiere que los tribunales locales y estatales proporcionen intérpretes de señas u otras adaptaciones para asegurar una comunicación eficaz con individuos sordos o con dificultades auditivas.

Se proporcionarán intérpretes sin costo para litigantes sordos o con dificultades auditivas, testigos, jurados u observadores (cuando un observador haya enviado una solicitud al tribunal antes del procedimiento), en cualquier tipo de procedimiento en los tribunales de Nuevo México.

El coordinador del Título II de la ADA del Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo también es especialista en acceso lingüístico en español.

V. RECURSOS

A. RECURSOS TRADUCIDOS

El formulario de solicitud de adaptaciones en virtud de la ADA, el aviso contra la discriminación en virtud de la ADA y las leyes federales de derechos civiles, el formulario de aviso sobre los procedimientos de reclamación en virtud de la ADA y las leyes federales de derechos civiles, y el formulario de denuncia en virtud de la ADA están disponibles en español. Los formularios se pueden encontrar en <https://metro.nmcourts.gov/tribunal-metropolitano-del-condado-de-bernalillo/adaptaciones-ada/>.

Se tradujeron al español y navajo los folletos informativos en formatos impresos y electrónicos, y los comunicados de servicios públicos relativos a los servicios de escribanos. Estos recursos pueden consultarse en la página web del Título II de la ADA del Poder Judicial en: <https://nmcourts.gov/ada-accommodations/>.

B. RECURSOS EN FORMATOS ALTERNATIVOS

La AOC de Nuevo México proporciona un video de orientación con subtítulos para jurados sordos y con dificultades auditivas: <https://www.youtube.com/watch?v=enNQ0PSDWd0>

Los recursos adicionales en formatos alternativos disponibles de la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal incluyen proporcionar formularios del Tribunal e información judicial solicitada en braille o formularios editables, con letra grande, en formato PDF.

La Notificación de derechos según la ADA está disponible en ASL: se publicó un video en la página web de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal en

<https://nmcourts.gov/ada-accommodations/about-ada-accommodations/>.

Adicionalmente, están disponibles en ASL varios videos y seminarios web relativos a información general para usuarios del Tribunal, jurados, litigantes en representación propia, testigos, escribanos, capacitación de empleados judiciales, y demás videos informativos en la página de YouTube de Acceso Lingüístico de la AOC de NM:

<https://www.youtube.com/@nmaoclanguageaccessservice8616/videos>

y en la página web de Acceso Lingüístico de la AOC de NM:

<https://languageaccess.nmcourts.gov/district-court-videos/>

C. RECURSOS PARA JURADOS

La División del Jurado de la AOC proporciona subtítulos en su video de orientación como una adaptación para los jurados sordos y con dificultades de audición:

<https://www.youtube.com/watch?v=enNQ0PSDWd0>

El Tribunal Metropolitano también ofrece un vídeo adicional de orientación para jurados con subtítulos en inglés disponibles: <https://www.youtube.com/watch?v=2LzvHjSGASU>

Los recursos disponibles para los miembros del jurado en el Tribunal Metropolitano, de conformidad con la ADA, incluyen intérpretes de lengua de señas americana (ASL), servicios CART y dispositivos de ayuda auditiva («ALD»). Actualmente, la División de Jurados del Tribunal Metropolitano utiliza el sistema ListenTalk, del que hay cuatro (4) transmisores, y el sistema Comfort Contego, del que hay dos (2) transmisores.

VI. CONTACTOS FUERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL

En el Tribunal Metropolitano, se han colocado letreros en los puntos de acceso públicos que indican que se admiten animales de servicio. La Oficina del Coordinador Estatal del Título II de la ADA proporcionó al Tribunal Metropolitano tres (3) letreros adicionales sobre animales de servicio en diciembre de 2023, los cuales se han colocado en las entradas del juzgado. En el Tribunal, el primer punto de contacto para cualquier persona que entre en el edificio es el personal de Vet-Sec Security, el contratista independiente del Tribunal que presta servicios de control de seguridad y se encarga de la seguridad en primera línea del Tribunal Metropolitano. El equipo de Vet-Sec Security conoce la política del Tribunal de permitir la entrada de animales de servicio en el edificio como adaptación prevista en la ADA. Aunque los teléfonos móviles están prohibidos en el Tribunal Metropolitano, el compromiso y la política del tribunal en relación con las adaptaciones razonables previstas en la ADA se han comunicado a Vet-Sec Security, la empresa de seguridad independiente contratada por el tribunal, y esta sabe que debe comunicarse con el coordinador del Título II de la ADA del tribunal si una persona solicita llevar un teléfono móvil o un smartphone al edificio como adaptación de la ADA, en caso de que el visitante necesite acceder a recursos de salud o de discapacidad a través de una aplicación en su teléfono móvil o smartphone. Vet-Sec Security cuenta con personal de seguridad bilingüe para facilitar la comunicación con personas con conocimientos limitados de inglés o que no hablan inglés, especialmente en español. Vet-Sec Security es consciente de la

importancia de actuar con sensibilidad al comunicarse con personas que pueden tener necesidades y adaptaciones muy diversas. Los otros puntos de contacto más frecuentes para los litigantes que se representan a sí mismos son el mostrador de información, el centro de autoayuda y las ventanillas de atención al cliente.

El Centro de Autoayuda y la División de Mediación disponen de aparatos reutilizables Boogie Board™ de Kent Displays, Inc., que se pueden utilizar para facilitar la comunicación con personas sordas y con discapacidad auditiva.

VII. SERVICIOS DE ESCRIBANOS

El personal del Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo, tanto del Centro de Autoayuda como de la División de Jurados, ayuda habitualmente, como escribanos, a llenar formularios a aquellas personas que necesitan asistencia para ello debido a una discapacidad, un dominio limitado del inglés o el analfabetismo. Este personal del tribunal ha recibido formación específica para ayudar como escribanos a aquellas personas que necesitan asistencia para ello debido a una discapacidad, un dominio limitado del inglés o el analfabetismo.

La Orden n.º 22-8500-036 del Tribunal Supremo de Nuevo México, del 9 de noviembre del 2022, estableció el programa de escribanos, que se había puesto a prueba inicialmente en los tribunales de los distritos judiciales segundo y noveno, en todo el poder judicial. El 27 de febrero del 2024, el Tribunal Supremo de Nuevo México dictó la Orden n.º S-1-AO-2024-00009, estableciendo de forma permanente el programa de escribanos en todos los tribunales estatales de Nuevo México y prestando servicios de escribanos a cualquier litigante que se represente a sí mismo y solicite dicho servicio. Se modificó la Norma 23-113 del NMRA para permitir que el personal judicial participara en el programa de escribanos en favor de personas que no pueden leer documentos impresos o electrónicos en inglés, personas que no pueden escribir debido a una discapacidad y personas con bajo nivel de alfabetización, bajos conocimientos informáticos o dominio limitado del inglés, o a petición de cualquier litigante que se represente a sí mismo.

El Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo ha dado a conocer los servicios de escribanía que ofrece mediante la exposición de los materiales de divulgación pública facilitados por la Oficina del Coordinador Estatal del Título II de la ADA en sus zonas de atención al público y en la Oficina de Mediación y Autoayuda, así como informando al personal de todo el juzgado sobre a quién deben dirigirse en caso de que un usuario del tribunal o un miembro del jurado solicite dichos servicios.

En el siguiente enlace se pueden encontrar guiones de anuncios de servicio público sobre la escribanía, en inglés, español y navajo, así como guiones de vídeos explicativos en inglés, español y navajo:

<https://www.youtube.com/@nmaoclanguageaccessservice8616/videos>

Los módulos de formación de escribanos, los cuestionarios y los certificados de finalización para el personal del poder judicial están disponibles en el sistema de gestión del aprendizaje del Instituto de Formación Judicial: <https://nmcourts.geniussis.com/>.

La Oficina Estatal del Coordinador del Título II de la ADA también ha facilitado los formularios de declaración de necesidad de escribanos a todos los coordinadores del Título II de la ADA de los distritos, a los administradores de los tribunales, a los responsables de proyectos y programas, al personal de las oficinas de autoayuda, al personal encargado del servicio de jurados y a los directores generales.

Durante el año fiscal 2025, la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal comenzó a realizar visitas mensuales a cada distrito judicial para debatir el avance de los servicios de escribanía proporcionados en los tribunales, responder preguntas, debatir ideas sobre capacitación, compartir estadísticas y obtener observaciones del personal. Moses Reyes, coordinador del Título II de la ADA del Tribunal Metropolitano, y Cheryl Thompson, abogada superior y directora de la División de Mediación y Autoayuda, asistían habitualmente a estas reuniones de seguimiento y aportaron comentarios constructivos y significativos.

Para llevar un registro de los datos de las sesiones de escribanía, el Tribunal Metropolitano ha creado una hoja de cálculo de Google para solicitudes de escribanía en la que el personal ingresa la información demográfica de cada sesión. La hoja de cálculo de Google se comparte con la Oficina del Coordinador Estatal del Título II de la ADA.

La Oficina del Coordinador Estatal del Título II de la ADA se encarga de garantizar que los datos recibidos del Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo se actualicen anualmente en este plan.

Durante el año fiscal 2025 (del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025), las solicitudes de escribanía para litigantes que se representaban a sí mismos y para miembros del jurado fueron las siguientes:

Mes	Número de solicitudes de escribanos
Julio 2024	7
Agosto 2024	11
Septiembre 2024	11
Octubre 2024	7
Noviembre 2024	4
Diciembre 2024	8
Enero 2025	11
Febrero 2025	9
Marzo 2025	6
Abril 2025	6
Mayo 2025	7
Junio 2025	5
Total	92

En el año fiscal 25, el Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo llevó a cabo noventa y dos (92) sesiones de escribanos para los siguientes tipos de casos y formularios: demanda civil, pleito civil, consumo, contratos, cobros, asuntos penales, cuestionario para jurados, arrendadores/inquilinos, tráfico/aparcamiento, violencia doméstica y solicitud de asistencia jurídica gratuita.

VIII. DISPOSITIVOS PARA PERSONAS SORDAS Y CON PROBLEMAS AUDITIVOS

En las salas del Tribunal Metropolitano hay equipo de ayuda auditiva disponible para personas con discapacidad auditiva. Actualmente, la División de Apoyo a las Salas de Audiencia cuenta con dos (2) transmisores portátiles «Listen» para su uso. En el vestíbulo de cada sala hay carteles en inglés, español y braille que informan al público sobre este recurso.

Los servicios de VRI están disponibles para los usuarios sordos de los tribunales. En noviembre de 2015, se instalaron tres (3) cámaras de VRI con monitores en el tribunal. Estas estaciones de trabajo con cámaras de VRI se encuentran actualmente en las siguientes divisiones del tribunal: Atención al Cliente, el Centro de Autoayuda/Oficinas de Mediación y la División de Libertad Condicional. El Tribunal también ha instalado el equipo de VRI en un ordenador portátil que el personal del Tribunal puede utilizar para ayudar al público. El Tribunal se complace en aprovechar este recurso para atender a sus clientes y usuarios sordos. En octubre de 2018, el proveedor de servicios de las estaciones de VRI del Tribunal amplió sus servicios para incluir el acceso a todos los idiomas hablados, además del lenguaje de signos americano. En julio de 2023, la AOC introdujo un recurso adicional para intérpretes virtuales de lenguaje de signos americano («ASL») a través de Certified Languages International («CLI»). El uso de CLI VRI permite conectarse rápidamente con un intérprete de ASL en los puntos de atención al cliente, mostradores de recepción, centros de autoayuda, con agentes de libertad condicional o en otros entornos fuera de la sala del tribunal. Se proporcionaron al Tribunal Metropolitano tarjetas informativas con instrucciones detalladas para acceder al servicio de VRI de ASL bajo demanda. El coordinador del Título II de la ADA del Tribunal Metropolitano, Moses Reyes, ha utilizado desde entonces el servicio para ayudar a un cliente en la Oficina de Mediación y Autoayuda. En febrero de 2020, se proporcionaron al Tribunal Metropolitano dos (2) iPads para utilizarlos como estaciones VRI móviles bajo demanda. La División de Intérpretes conserva los iPads para sus necesidades diarias de interpretación; sin embargo, el personal del tribunal, como la División de Libertad Condicional, puede solicitar el uso de un (1) iPad según sea necesario en todo el recinto judicial. Las tabletas de escritura reutilizables Boogie Board™ de Kent Displays, Inc. están disponibles para su uso en el Centro de Autoayuda y en la División de Mediación con el fin de facilitar la comunicación con personas sordas y con discapacidad auditiva.

Además de los iPads para interpretación remota por vídeo (VRI) que se han facilitado al Tribunal, este también utiliza dispositivos UbiDuo para comunicarse con personas sordas o con discapacidad auditiva; uno de estos dispositivos se encuentra en el Centro de Autoayuda/Oficina de Mediación y el otro, en el Servicio de Atención al Cliente. Este dispositivo permite comunicarse directamente sin necesidad de un intérprete, sin tener que intercambiar notas escritas, evita que el cliente tenga que leer los labios y, lo que es más importante, permite comunicarse con el personal del Tribunal sin barreras. Este dispositivo permite al personal y a las personas sordas o con discapacidad auditiva intercambiar mensajes escritos entre sí y conserva la conversación en pantalla, de forma similar a la mensajería instantánea, pero en persona y de forma inalámbrica. El Tribunal proporciona el siguiente enlace al personal para que reciba formación

sobre cómo utilizar los dispositivos: <https://www.youtube.com/watch?v=o2ceYxbGvAQ>

El tribunal también dispone de equipos CART para ayudar a las personas con discapacidad auditiva. El sistema CART recurre a un transcriptor que escribe las conversaciones que tienen lugar en tiempo real, de modo que los usuarios con discapacidad auditiva puedan leerlas en una pantalla y comprenderlas mejor (de forma similar a los subtítulos). Se han utilizado auriculares y dispositivos de ayuda auditiva para asistir a los miembros del jurado con discapacidad auditiva durante la sesión informativa, el voir dire y los juicios con jurado.

IX. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL

La Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal ofrece capacitaciones regulares en asociación con Southwest ADA Center, la Comisión de Incapacidad del gobernador de Nuevo México, Professor Bruce Adelson, Esq. y demás organizaciones sobre incapacidad. La coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal notifica a todos los empleados de la judicatura de la próxima capacitación por correo electrónico. Se ofrece capacitación gratuita a los empleados de la judicatura, que se graba y está disponible en el canal de YouTube de Acceso Lingüístico en: <https://www.youtube.com/@nmaoclanguageaccessservice8616/videos>.

Julie Ballanger, máster en Humanidades del Centro ADA del Suroeste, impartió una formación sobre la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) dirigida a los jueces el 25 de septiembre de 2019. Asimismo, el 11 de agosto de 2020 impartió una formación sobre el Título I de la ADA, titulada «Cualificación, rendimiento y normas de los empleados», dirigida al personal del tribunal. El Southwest ADA Center, junto con la Oficina Administrativa del Tribunal, organiza con frecuencia cursos de formación virtuales sobre la ADA a lo largo del año, a los que se anima a asistir al personal del Tribunal Metropolitano.

La Oficina Estatal del Coordinador del Título II de la ADA ofrece a los coordinadores de distrito de la ADA la oportunidad de inscribirse en el Programa de Certificación de Formación para Coordinadores de la ADA («ACTCP») y asistir al Simposio Nacional Virtual de la ADA que se celebra anualmente. En mayo de 2023, el coordinador del Título II de la ADA del Tribunal Metropolitano, Moses Reyes, asistió al Simposio Nacional Virtual de la ADA y obtuvo la certificación ACTCP en junio de 2023. Las reuniones mensuales de coordinadores del Título II de la ADA de la Oficina Administrativa de los Tribunales constituyen una plataforma fundamental para compartir novedades y recursos sobre la ADA a nivel estatal, así como para resolver dudas. Las reuniones ofrecen información actualizada sobre la normativa de la ADA, presentan nuevas herramientas y recursos, y permiten a los coordinadores debatir sobre los retos y las mejores prácticas. Además, fomentan el establecimiento de contactos y la colaboración entre los coordinadores para mejorar el cumplimiento de la ADA y la accesibilidad en todo el estado.

El Tribunal Metropolitano también incluye formación sobre la ADA en su programa de orientación para nuevos empleados, así como cursos anuales de formación sobre la ADA y el acceso lingüístico. A partir del año fiscal 2023, la capacitación para nuevos empleados del Departamento de Recursos Humanos de la AOC incluye información sobre el cumplimiento de los Títulos I y II de la ADA, así como los datos de contacto de la Oficina del Coordinador Estatal del Título II de la ADA y de los coordinadores de distrito

del Título II de la ADA.

X. PLAN ANTE EMERGENCIAS Y DE EVACUACIÓN

En virtud del Título II de la ADA, las entidades públicas deben garantizar que los planes de emergencia y evacuación de sus instalaciones, actividades y programas incluyan planes de preparación para emergencias destinados a las personas con discapacidad. El Tribunal Metropolitano ha señalado zonas de refugio en cada planta del edificio del tribunal para que las personas que necesiten asistencia puedan esperar a que llegue la ayuda durante una emergencia o una evacuación del edificio. En junio de 2024, el personal del tribunal Metropolitano recibió formación adicional sobre evacuación durante un simulacro de incendio, así como orientación sobre cómo ayudar y guiar a las personas que necesitan adaptaciones conforme a la ADA hacia un lugar seguro, en colaboración con los servicios de emergencia.

XI. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y TRANSICIÓN DE LA ADA

La ADA exige que todas las entidades públicas con más de 50 empleados elaboren una autoevaluación y un plan de transición conforme a la ADA, con el fin de detectar las barreras que puedan impedir que las personas con discapacidad participen en las actividades, los programas o los servicios judiciales, o que les impidan acceder al edificio o desplazarse por él. En 2024, la Oficina del Coordinador Estatal del Título II de la ADA, mediante un proceso de solicitud de propuestas (RFP), seleccionó a un proveedor para llevar a cabo una autoevaluación y un plan de transición de 80 instalaciones judiciales del Poder Judicial de Nuevo México. En octubre de 2024, el Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo se sometió a la autoevaluación de la ADA en el edificio del tribunal, el estacionamiento de Metro Park y las instalaciones y el espacio comercial de Metro Park, donde se encuentran los Servicios Previos al Juicio. La coordinadora estatal del Título II de la ADA del Tribunal Metropolitano, Peggy Cadwell, y el proveedor seleccionado por la AOC, Altura Solutions, elaboraron un calendario de cada fase de su plan. La AOC y Altura también iban a desarrollar un componente de participación pública, que incluiría encuestas públicas, un sitio web del proyecto y reuniones de participación pública e informes para incorporar las aportaciones del público y de las comunidades de personas con discapacidad.

En octubre de 2024, durante la primera fase de su Plan, Altura Solutions llevó a cabo una evaluación física del tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo, el estacionamiento de Metro Park y las instalaciones de Metro Park Suites y los locales comerciales. Durante esta evaluación, se inspeccionó cada instalación para determinar si existían barreras arquitectónicas o relacionadas con los derechos de paso en su interior. En las próximas fases del Plan, se evaluarán los programas, los servicios, las actividades y el sitio web del Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo para seguir localizando y subsanando las barreras.

En el año fiscal 2026, la Oficina del Coordinador Estatal del Título II de la ADA seguirá colaborando con Altura Solutions y el Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo para elaborar un plan de transición en el que se describan las barreras a la accesibilidad, los métodos necesarios para eliminarlas y un calendario de prioridades para su eliminación. Además, el proveedor impartirá sesiones de formación complementarias y responderá a las preguntas de seguimiento de cada distrito a medida que surjan.

XII. NOTIFICACIÓN PÚBLICA

Todas las entidades públicas deben proporcionar información al público, a los participantes y beneficiarios de programas, y a los candidatos y empleados sobre la ADA y cómo se aplica a la entidad pública.

Se creó una nueva página sobre la Ley para Estadounidenses con Discapacidades y se la agregó al sitio web de los Tribunales de Nuevo México en octubre de 2021. En la página, se incluye la Notificación de Derechos (en inglés, español y ASL); los formularios de Quejas, Solicitud de adaptaciones y Procedimiento de queja (en inglés y español); y la información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal. En agosto de 2025, estos formularios se modificaron para cumplir con las normas de accesibilidad digital de la Sección 508 de la ADA y las WCAG 2.2 AA, y se distribuyeron a cada distrito para que los publicaran en sus páginas web.

<https://nmcourts.gov/ada-accommodations/forms/>

<https://nmcourts.gov/ley-para-estadounidenses-con-discapacidades-ada-y-adaptaciones/formularios-y-solicitud-de-adaptaciones-en-virtud-del-titulo-ii-de-la-ada/?lang=es>. Si se necesitan estos formularios en un formato alternativo, se pueden solicitar comunicándose con la Oficina del Coordinador Estatal del Título II de la ADA@nmcourts.gov.

El Tribunal Metropolitano ha creado su propia página sobre la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), disponible en inglés y español. La página incluye la información de contacto del coordinador del Título II de la ADA del Tribunal, el Aviso de derechos y el formulario de solicitud de adaptaciones, también en inglés y español, en <https://metro.nmcourts.gov/bernalillo-county-metropolitan-court/ada-accommodations/>. El Tribunal Metropolitano ha creado una dirección de correo electrónico dedicada a la ADA, metradarequest-grp@nmcourts.gov, con el fin de realizar un seguimiento de las solicitudes que se reciben por correo electrónico, tanto del público como de otras divisiones del Tribunal.

Los citatorios del Tribunal y las Notificaciones de Audiencia, independientemente del tipo de audiencia —ya sea civil o penal—, incluyen al pie del documento el texto en inglés y en español, tal y como se indica a continuación:

Los tribunales de Nuevo México cumplen con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y el Título VI. Si necesita adaptaciones o los servicios de un intérprete en el tribunal, envíe un correo electrónico o llame al tribunal al 505-841-8151 lo antes posible para informarnos. Por favor, notifique en el tribunal la naturaleza de cualquier discapacidad o los servicios de interpretación que necesite al menos cinco (5) días antes de cualquier audiencia, para que se puedan realizar las adaptaciones adecuadas.

También se conserva una copia impresa del Plan LAP/ADA del Tribunal Metropolitano (en inglés y español) en la sala de consulta de registros públicos del tribunal. Las copias también pueden consultarse en los puestos informáticos de acceso público, a través de un enlace directo. Se facilitarán copias del plan al público que las solicite, en inglés, español o en formatos alternativos. Además, el tribunal publica el plan en <https://metro.nmcourts.gov/bernalillo-county-metropolitan-court/services/language-access/language-access-plan/>, además, la AOC publica el Plan del Tribunal en la página web estatal dedicada al Título II de la

ADA en <https://nmcourts.gov/ada-accommodations/publications-and-resources/>. El plan también está disponible para el personal del tribunal y los jueces en la intranet interna del tribunal.

XIII. CONTENIDO DIGITAL Y ACCESIBILIDAD

Según la norma definitiva del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ) que actualiza las regulaciones del Título II de la ADA, las entidades públicas que entran dentro del ámbito de aplicación del Título II de la ADA deben garantizar que su contenido web y sus aplicaciones móviles sean accesibles para las personas con discapacidad. Las Pautas de Accesibilidad al Contenido Web (WCAG) Versión 2.1, Nivel AA, son la norma técnica que deben cumplir los gobiernos estatales y locales en lo que respecta a su contenido web y aplicaciones móviles. La norma completa se puede consultar en: <https://www.ada.gov/assets/pdfs/web-rule.pdf>

Para prepararse para la próxima norma, la Oficina del Coordinador Estatal del Título II de la ADA de la AOC ha actualizado y corregido los formularios de la ADA en su página web, asegurándose de que sean accesibles para las personas con discapacidad. Los formularios actualizados se distribuirán a cada distrito judicial para su uso en sus páginas web públicas.

XIV. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS

El Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo publica documentos en inglés y español en su sitio web en <https://metro.nmcourts.gov/bernalillo-county-metropolitan-court/ada-accommodations/> que informan al público sobre sus derechos en virtud de la ADA y las leyes federales de derechos civiles, así como sobre cómo presentar una reclamación. Véanse **los anexos 1 a 4** del presente Plan. Estos documentos pueden traducirse a otros idiomas previa solicitud.

XV. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE LA ADA

A. Aprobación del Plan de la ADA

El plan de la ADA del Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo está sujeto a la aprobación del presidente del tribunal y del director ejecutivo del tribunal. Cualquier revisión futura del plan se presentará al presidente del tribunal y al director ejecutivo del tribunal para su aprobación, y posteriormente se remitirá a la AOC.

B. Evaluación anual

Cada año, o con mayor frecuencia si es necesario, el Tribunal revisará la eficacia del Plan de la ADA y lo actualizará si es necesario.

**C. Coordinador del Título II de la Ley (ADA)
del Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo**

Moses Reyes
Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo
401 Lomas Boulevard NW, Albuquerque, New Mexico 87102
metradarequest-grp@nmcourts.gov
(505) 841-8181

D. Coordinador estatal del Título II de la ADA

Peggy Cadwell
Oficina Administrativa de los Tribunales de Nuevo México
111 Lomas Blvd. NW Suite 300, Albuquerque, New Mexico 87102
ADA@nmcourts.gov
(505) 414-5313

Lista de anexos del Plan de Acceso Lingüístico y del Plan de la ADA:

1. Aviso contra la discriminación en conformidad con la ADA y las leyes federales de derechos civiles (inglés y español)
2. Formulario de solicitud de adaptaciones conforme a la ADA (inglés y español)
3. Formulario de quejas (inglés y español)
4. Aviso sobre los procedimientos de reclamos en virtud de la ADA y las leyes federales de derechos civiles (inglés y español)